

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 (PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS)**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO FONACOT”**, REPRESENTADO POR EL **C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, Y POR LA OTRA, **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADO POR EL **C. DANTE GONZÁLEZ RICO** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**I. “EL INSTITUTO FONACOT”** declara que:

- I.1** Es una **“ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006, cuya competencia y atribuciones se señalan en el citado ordenamiento legal.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por la **escritura pública número 197,381 de fecha 22 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguero, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-09022024-175038, el C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Contrato.
- I.3** De conformidad con los **artículos 74, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 04 de abril del 2025** suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con **R.F.C. ZEDF7412252J5, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4** De conformidad con el **apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT**, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **6, 21, 23, 33, 35 fracción I, 36, 37, 38, 39,**

fracción I, 40, 41, 42, tercer párrafo, 44, 45, 46, 47, 48, fracción II, 49, 50, 51, así como el **Transitorio Cuarto** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y **13, 39, 51, 54, 63 y 68** de su Reglamento.

**I.6 “EL INSTITUTO FONACOT”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada **mediante oficio número DICP/SP/2025/154 de fecha 28 de noviembre de 2025**, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IFN060425C53**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”**, por conducto de su apoderado legal declara que:

**II.1** Es una **persona moral** legalmente constituida mediante la **escritura número 74 de fecha 21 de noviembre de 1901, otorgada ante el que fue notario, Lic. Francisco Diez de Bonilla, inscrita con el número 3845, a fojas 172, volumen 18, libro tercero de la Sección de Comercio**, por la que se constituyó la Institución de Seguros denominada **La Nacional, Compañía de Seguros sobre la Vida, S.A.**

De acuerdo a la **escritura pública número 94,927 de fecha 3 de septiembre de 1966, pasada ante la fe del entonces notario número setenta y uno del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Francisco Lozano Noriega y actuando como asociado y en este protocolo; e inscrita en la Sección de Comercio del el Registro Público de la Propiedad el día 16 de diciembre de 1966, con el número 346 a fojas 313, del volumen 644, en el Libro Tercero, en la que se cambió su denominación por La Nacional, Compañía de Seguros, S.A.**

Por **escritura pública número 253, 564 de fecha 23 de noviembre de 1992, pasada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, notario número ochenta y siete del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo del notario número diez, Lic. Francisco Lozano Noriega, se hizo constar la fusión por absorción de “La Nacional, Compañía de Seguros, S.A.” como fusionante, con “Seguros La Provincial, S.A.”, como fusionada; cambiando su denominación social como consecuencia de la fusión por la de Grupo Nacional Provincial, S.A., entre otros acuerdos. La cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número 5968, de fecha 15 de diciembre de 1992.**

Mediante **escritura pública número 9,031 de fecha 2 de marzo de 2007, otorgada ante la fe de la Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la notaría doscientos veintitrés, del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se protocolizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, en la que, entre otros acuerdos, se reformaron los estatutos sociales a fin de adecuarlos a la nueva Ley del Mercado de Valores, adicionado las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL**, quedando la denominación como **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil **5968\***, de fecha **23 de mayo de 2007**, cuyo objeto social es,**



entre otros, actuar como Institución de Seguros realizando las siguientes operaciones: vida, daños en los ramos siguientes: responsabilidad civil y riesgos profesionales, incendios, automóviles, diversos riesgos catastróficos en los términos de la autorización otorgada por el Gobierno Federal.

Por instrumento número 48,407 de fecha 7 de julio de 2016, el Lic. Alfredo Ruíz del Río Prieto, titular de la notaría ciento cuarenta y uno del Distrito federal (hoy Ciudad de México), actuando como asociado en el protocolo de la notaria ciento sesenta y ocho del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) se hizo constar la reforma total a los estatutos sociales a fin de adecuarlos a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil 5968\*, de fecha 23 de agosto de 2016.

**II.2** El **C. Dante González Rico**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **escritura pública número 143,759, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, notario público número cincuenta y cuatro del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GNP9211244P0**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en Avenida Cerro de las Torres, No. 395, Colonia Campestre Churubusco, C.P. 04200, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### **III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** la prestación del **SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 (PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus **Anexos I Propuesta Técnica y II Propuesta Económica** respectivamente, que forman parte integrante del mismo.

## **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$91,068.74 (Noventa y un mil sesenta y ocho pesos 74/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$14,571.00 (Catorce mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$105,639.74 (Ciento cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos 74/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos**), el cual cuenta con un porcentaje de descuento del **9.19%**, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 (PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO FONACOT”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

## **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de forma anual, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes, a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura

electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo I**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o ser enviada a los correos electrónicos: [fernando.zepeda@fonacot.gob.mx](mailto:fernando.zepeda@fonacot.gob.mx); [osiris.garcia@fonacot.gob.mx](mailto:osiris.garcia@fonacot.gob.mx) y [luis.jaramillo@fonacot.gob.mx](mailto:luis.jaramillo@fonacot.gob.mx) en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO FONACOT"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** y se otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la corrección que proceda.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las **00:00:00 horas del 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026.**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO FONACOT"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO FONACOT"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse mediante la Plataforma Compras MX, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO FONACOT"** que lo haya hecho, o

quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 294, fracción VI y XV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como sus artículos cuarto y décimo quinto, se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de presentar garantía de cumplimiento de contrato por considerarse de acreditada solvencia, sin perjuicio del derecho de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de reclamar por la vía judicial, los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantenerse al corriente de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"**

**"EL INSTITUTO FONACOT", se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO FONACOT"** designa como Administrador del presente contrato al **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con **R.F.C. ZEDF7412252J5**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, a través del **C. Osiris Nazareth García Huerta**, con **R.F.C. GAHO820703HWA** o quien en su momento ocupe el cargo.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO FONACOT"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se aplicarán deducciones.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurran en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **3 (tres) días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LOS PROVEEDORES"** deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo Egreso, conocido comúnmente como nota de crédito, relacionado con el folio fiscal del CFDI próximo a pagar y contará con un plazo que no excederá de **3 (tres) días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente, a favor de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de

las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO FONACOT”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO FONACOT”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- j) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO FONACOT”**;

- k) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuando sea extranjero, y
- l) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **6 meses** durante la vigencia del presente contrato.
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO FONACOT"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO FONACOT”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

--	--



NOMBRE	R.F.C.
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL	GNP9211244P0



ji0+8q95oAwWN277egisATZ/nDfHg6E2IVk6rSoX23ncDZSvKhFFHvb0/0CmlVZNaIexsw00DGq2sFzdVjmMSY6eiDoeD0dGajeqxj9Ms/E3lQymstcbr+qN4TfCbOg5aC54fZomzU4eRBliDFjxN1rNUCwLH0L4  
3J+UiN3lggS8nsnTqYf/ACmuextGK/U7eFrANDLd2s0QRRdTVK5eXsn3ZiL+ZL7tOsOtR45fzfTm6jVBz1FFuMLmsjk7Db7NCR6CuyCH+EwZ5pt2K1Km6qT7ee2NnvDT37MwXjN8YNygvOF+GQ1rAa4CbUwn05p  
jTmgTrF/5NwZDX15QcOhSA==



# ANEXO I

# PROPUESTA TÉCNICA

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
Presente

**6. Documentos que deben presentar los licitantes**

**6.1 Propuesta Técnica**

Los **LICITANTES** deberán presentar la documentación señalada en el apartado **19. REQUISITOS TÉCNICOS** del **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000002

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
Presente

**19. Requisitos Técnicos.**

El **LICITANTE** deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán los siguientes documentos para integrar su propuesta:

- a) Presentar escrito de manifestación en el que se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en los **APÉNDICES I, II y III**.

OTYET 1112 108



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000004

SIN TEXTO

A handwritten mark in blue ink, consisting of a vertical line with several horizontal strokes across it, resembling a stylized signature or a specific symbol.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
Presente

El que suscribe Dante González Rico en mi carácter de representante legal de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 143,759 con fecha del 28 de febrero de 2013, manifiesto que mi representada se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en **los APÉNDICES I, II y III**.

Atentamente



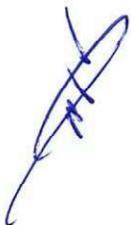
**Dante González Rico**  
Representante Legal

**Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil**

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000006

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of a series of loops and lines.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
Presente

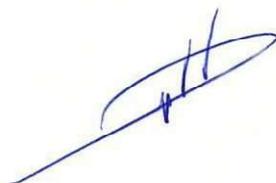
El que suscribe Dante González Rico en mi carácter de representante legal de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Autónoma Bursátil, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 143,759 con fecha del 28 de febrero de 2013, en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-06-400-006400001-N-5-2026 para la Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular, para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026, presento ante ustedes la propuesta técnica, la cual considera las siguientes notas de la junta de aclaraciones:

- Se sustituyen los archivos denominados: APÉNDICE IV. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, APÉNDICE V. INVENTARIO VEHICULAR y APÉNDICE VI. SINIESTRALIDAD DE VEHÍCULOS, del Anexo Técnico de la presente Convocatoria. Aclaración 1 de la convocante.

Aclaración 2 de la convocante.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Vehículos
1	Vehículos Administrativos y Utilitarios	Servicio	30,739
2	Vehículos Especiales y de Emergencia	Servicio	9,862
3	Vehículos de Seguridad	Servicio	492

- Cláusula Décima novena, Tarifa.  
"La Aseguradora" deberá hacer llegar la tarifa por unidad incluyendo su memoria de cálculo a "EL ASEGURADO" al inicio de la vigencia de la póliza. Aclaración 3 de la convocante.
- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA)  
Se cubre la Responsabilidad Civil a Terceros, Daños y Personas en Estados Unidos de América y Guatemala, para automóviles y pick-up de un máximo de 9 (nueve) ocupantes. Aclaración 4 de la convocante.
- CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA (CNI)  
Se amparan pago o cargo por uso de corralones, arrastre de grúa, maniobras, infracciones y detrimento en refacciones sin límite de monto.  
A petición del CNI, en el caso de Pérdida Total del blindaje, se devolverá el salvamento del vehículo a "EL ASEGURADO" y aplicará un descuento en la indemnización del 10%, cuando así lo solicite "EL ASEGURADO".



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000000

SIN TEXTO

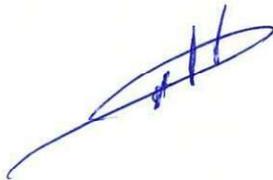
A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and strokes, located in the bottom left corner of the page.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

En aquellos casos en que no sea posible documentar el siniestro ni proporcionar información por ser confidencial la ocurrencia del siniestro, el mismo se cubre, desde el primer peso hasta la totalidad de los daños derivados de dicho evento.

Cuando resulte procedente la terminación anticipada del contrato o se rescinda el mismo, el proveedor estará obligado a la devolución de las primas no devengadas. Aclaración 5 de la convocante.

- Se presenta un folio para la documentación legal y técnica y otro independiente para la propuesta económica, y conforme al orden que determina COMPRAS MX, atendiendo lo establecido en el numeral 4 requisitos que los licitantes deben cumplir, subnumeral 4.4 relativo a que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. al efecto, se deberá numerar la propuesta técnica, otra numeración para la propuesta económica y una más para el resto de los documentos que se entregue. Pregunta 993726 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.
- Las penas convencionales se especifican en el numeral VIII del apartado consideraciones particulares/administrativas en la operación del servicio de los apéndices I, II y III de la convocatoria, las cuales no se limitan a los servicios no proporcionados, sino que también se incluyen por distintos niveles de atención del servicio. Pregunta 993731 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.
- En los casos que aplique es de resaltar que la aseguradora no podrá solicitar documentación adición a la especificada en la convocatoria y sus apéndices, los tiempos se establecen en la cláusula vigésima séptima. estándares de servicio de los apéndices I. II Y III. Pregunta 993732 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.
- El modelo de contrato es de carácter informativo y el no incluirlo dentro de la propuesta de mi representada no será motivo de descalificación, no es un requisito a presentar como parte de la proposición. Pregunta 993733 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.
- Los contratos que deba firmar el licitante que resulte adjudicado serán elaborados por las dependencias y entidades participantes de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la LAASSP y 81 del RLAASSP. Pregunta 993734 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000010

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of a vertical line with several horizontal strokes crossing it.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

- El Formato N, Encuesta de Transparencia, es de carácter informativo y no es motivo de desechamiento el no incluirla en la propuesta de mi representada. Pregunta 993736 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.
- Es correcto entender que los requisitos que se enuncian: antes del inicio de la vigencia de "los servicios", "la aseguradora" se obliga a: desde el inciso a) hasta el inciso l) solo será presentado por la aseguradora adjudicada, sin embargo, ello no exime de la presentación en la propuesta técnica de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 19 del anexo técnico de la convocatoria. Pregunta 993740 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.
- La vigencia del servicio se comprenderá de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026. Pregunta 993741 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.
- Los pagos que se generen por la prestación de los servicios se efectuarán de forma anual, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del anexo técnico de la convocatoria. El ajuste, por altas y bajas del parque vehicular, durante la vigencia del contrato que celebren las participantes, se deberá pagar mensualmente, una vez realizada la conciliación correspondiente. Pregunta 993752 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.
- Se deberá cumplir con lo establecido en la convocatoria y sus apéndices, y en lo no previsto, se sujetará a lo estipulado en la circular única de seguros, así como la Ley sobre el Contrato de Seguros, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza y demás normatividad aplicable en la materia. Pregunta 993756 de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.

**Atentamente**



**Dante González Rico**  
**Representante Legal**

**Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil**

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000012

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a vertical line with several horizontal strokes crossing it.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Presente

### ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

## CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

### 1. Objeto de la contratación

La contratación tiene como objeto proteger el parque vehicular (bienes muebles de transporte terrestre) a cargo o bajo resguardo de la Administración Pública Federal, así como los riesgos a que están expuestos estos bienes y a sus pasajeros mediante la contratación consolidada del servicio de aseguramiento integral del parque vehicular para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026,

### 2. Descripción del servicio

El procedimiento consta de 3 (tres) partidas, divididas conforme el uso de los vehículos:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Vehículos
1	Vehículos Administrativos y Utilitarios	Servicio	30,739
2	Vehículos Especiales y de Emergencia	Servicio	9,862
3	Vehículos de Seguridad	Servicio	492

#### Aclaración 1 de la convocante.

Se requiere contratar los servicios de una compañía aseguradora que otorgue el servicio requerido que satisfaga a cabalidad las características especificadas en este Anexo Técnico.

Las características del alcance de las coberturas solicitadas, se detallan en los **APÉNDICES I, II y III** que forman parte integral del presente Anexo Técnico del servicio.

El **LICITANTE** que resulte adjudicado, entregará a **LAS PARTICIPANTES** de esta contratación consolidada, las cartas de cobertura, las pólizas del aseguramiento del parque vehicular, correspondientes a cada una de ellas, para amparar los riesgos de los vehículos propios, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **LAS PARTICIPANTES** indicadas en el **APÉNDICE IV**.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000014

SIN TEX I O

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher. It appears to be a personal name or initials.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

El **LICITANTE** podrá participar en una o más partidas siempre que presente una oferta para cada una de **LAS PARTICIPANTES** que conformen dicha(s) partida(s). Las ofertas que presente deberán contener el desglose de los montos individuales que le correspondan a cada una de **LAS PARTICIPANTES**. La suma total de los montos individuales deberá ser igual al monto total de la oferta. Se considerará para su adjudicación, al **LICITANTE** que presente las mejores condiciones por el total de cada partida. El **LICITANTE** deberá incluir en su oferta, la tarifa que corresponda para cada una de **LAS PARTICIPANTES** por partida ofertada.

**Nota.** - Durante la vigencia del contrato, **LAS PARTICIPANTES** podrán realizar altas y bajas al parque vehicular a la misma tarifa contratada.

### 3. Vigencia del servicio

La contratación consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026, comprenderá de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026.

### 4. Lugar y horario donde se prestará el servicio.

La prestación de los servicios será a nivel nacional durante las 24 horas de los 7 días de la semana del periodo comprendido de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026.

La administración de los contratos que deriven de la presente consolidación será en los inmuebles indicados por **LAS PARTICIPANTES** en la contratación consolidada y que se relacionan en el **APÉNDICE IV**.

### 5. Disponibilidad Presupuestaria

**LAS PARTICIPANTES** acreditan con Oficios de Suficiencia Presupuestaria o autorización especial de la SHCP, contar con los recursos para el presente procedimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 146 del RLAASSP para convocar, adjudicar y formalizar adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios que ejercerán en el ejercicio subsecuente para la partida presupuestal 34501 "Seguros de bienes patrimoniales", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

### 6. Formalización de los contratos

El **LICITANTE ADJUDICADO** emitirá la póliza por cada una de **LAS PARTICIPANTES** adheridas a la presente contratación, así mismo **LAS PARTICIPANTES** adheridas a la presente contratación formalizarán sus respectivos contratos considerando las mismas especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la contratación consolidada.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4PO  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Para el efecto, **LAS PARTICIPANTES** deberán integrar el inventario general de los bienes a asegurar (vehículos terrestres) que estén bajo su resguardo, el cual deberá contener cuando menos, los siguientes rubros:

- a) Número consecutivo.
- b) ID Ramo.
- c) Ramo.
- d) ID UR.
- e) Nombre de la Institución.
- f) Tipo de vehículo.
- g) Uso del vehículo.
- h) Marca del vehículo.
- i) Sub marca del vehículo.
- j) Modelo (año) del vehículo.
- k) Tipo de transmisión del vehículo.
- l) Número de cilindros del vehículo.
- m) Número de serie del vehículo.
- n) Número de motor del vehículo.
- o) Número de pasajeros.
- p) Valor factura del vehículo.
- q) Valor actual del vehículo.
- r) Adaptaciones y equipos especiales del vehículo.
- s) Valor de las adaptaciones y equipos especiales del vehículo.
- t) Estado de residencia del vehículo.
- u) Municipio de residencia del vehículo.
- v) Domicilio de residencia del vehículo.

El inventario antes aludido formará parte del anexo del contrato que se formalice y deberá estar disponible antes de la emisión del fallo o adjudicación de la contratación consolidada. Asimismo, **LAS PARTICIPANTES** deberán enviar una copia de dicho inventario a la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios a más tardar un día hábil previo a la emisión del fallo correspondiente.

El inventario de vehículos, deberá ser entregado al **LICITANTE ADJUDICADO** por cada una de **LAS PARTICIPANTES** dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del fallo o adjudicación con la finalidad de que el **LICITANTE** esté en condiciones de entregar las pólizas correspondientes.

## 7. Condiciones de precios

Los precios deberán mantenerse fijos durante la vigencia del contrato.

Los **LICITANTES** no deberán considerar como parte de su propuesta económica, cargo alguno por gastos de financiamiento, comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios. Es decir, los precios ofertados deberán incluir todos los costos involucrados con el servicio tales como servicios adicionales,

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000018

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with several horizontal strokes and a loop at the top.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

derechos por expedición de pólizas, entre otros, por lo que no podrán agregar ningún costo extra o adicional y los precios se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato (póliza).

#### Forma de pago.

Con fundamento en los artículos 16 último párrafo, 73 de la **LAASSP** y 89 del **RLAASSP**, los pagos que se generen por la prestación de los servicios se efectuarán de forma anual dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables y el visto bueno de aceptación de la póliza y anexos entregados a satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**.

El ajuste, por altas y bajas del parque vehicular, durante la vigencia del contrato que celebren **LAS PARTICIPANTES**, se deberá pagar mensualmente, una vez realizada la conciliación correspondiente.

Los servidores públicos encargados de validar las facturas o los documentos que presente el **LICITANTE ADJUDICADO** para el pago, serán los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII de la **LAASSP**.

#### 8. Penas convencionales.

Los supuestos y factor de aplicación de las penas convencionales, se detallan en los **APÉNDICES I II y III** "Especificaciones del Servicio" correspondientes a cada partida y que forman parte integral del presente **Anexo Técnico**.

Sin contravenir el artículo antes mencionado y por tratarse de la contratación de pólizas de seguros, las sanciones y penalizaciones aplicables, serán las contenidas en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las relativas de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

#### 9. Indemnización por mora.

Adicional al apartado anterior, el **LICITANTE ADJUDICADO** se hará acreedor de las sanciones e intereses moratorios de conformidad con lo establecido en el artículo 276, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás aplicables en la materia.

La notificación y aplicación de los intereses moratorios correspondientes, las realizará el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES** de que se traten, de conformidad con los estándares de servicio establecidos en el **APÉNDICE** correspondiente.

#### 10. Garantía de cumplimiento.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000020

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark in blue ink, consisting of a vertical line with a loop at the top and a horizontal stroke across the middle.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

De conformidad con los artículos 294 fracciones VI y XV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como sus artículos cuarto y décimo quinto, la aseguradora que resulte adjudicada no estará obligada a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los contratos.

#### 11. Anticipos.

No se otorgarán anticipos en la presente contratación.

#### 12. Forma y término para la aceptación de los servicios.

Con fundamento en el artículo 84, del **RLAASSP**, el servicio será recibido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de la Dependencia o Entidad que corresponda, quien será responsable de verificar que el servicio se preste en los términos del contrato, así como de este Anexo Técnico.

#### 13. Impuestos.

**LAS PARTICIPANTES** pagarán únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) que genere el servicio prestado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### 14. Responsabilidad laboral.

El **LICITANTE ADJUDICADO** se compromete a que el equipo de trabajo que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado para **LAS PARTICIPANTES**, estará bajo su responsabilidad única y directamente; por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LAS PARTICIPANTES** como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario; por lo que **LAS PARTICIPANTES** no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedarán liberadas de cualquier responsabilidad de seguridad social.

#### 15. Confidencialidad.

El **LICITANTE ADJUDICADO** guardará la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que **LAS PARTICIPANTES** le proporcionen, por lo que se compromete a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviera acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

#### 16. Licencias, autorizaciones y permisos.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4PO  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000022

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá contar con la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar en el ramo de automóviles, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### 17. Calidad del servicio.

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá garantizar las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y oportunidad, así como apegarse a los estándares de servicio establecidos en este **Anexo Técnico** y sus **Apéndices** que forman parte integrante del presente Anexo Técnico.

#### 18. Carta cobertura.

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá presentar una carta cobertura al día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo o adjudicación correspondiente, en la que manifieste, de acuerdo a la partida o partidas adjudicadas, que quedará amparado todo el parque vehicular de **LAS PARTICIPANTES** que se indican en el **ANEXO IV**, en tanto se emitan las pólizas correspondientes a cada una de ellas. Las pólizas deberán ser entregadas a cada una de **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

#### 19. Requisitos Técnicos.

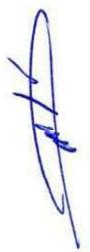
El **LICITANTE** deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán los siguientes documentos para integrar su propuesta:

- a) Presentar escrito de manifestación en el que se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en los **APÉNDICES I, II y III**.
- b) El **LICITANTE** deberá presentar copia simple legible de la autorización vigente, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como compañía de seguros en el ramo de vehículos que les permita atender lo establecido en los **APÉNDICES I, II y III**.
- c) Presentar escrito libre suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** en el que manifieste que su propuesta técnica cumple con las especificaciones técnicas establecidas, mismas que serán vigentes de las 00:00:00 horas de 01 de enero de 2026 hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026.
- d) El participante presentará copia simple de al menos una (1) póliza de seguro o las que resulten pertinentes, que otorgue(n) la cobertura de automóviles residentes, con vigencia de al menos un año y cumpla(n) con lo siguiente:
  - Que haya(n) sido celebrada(s) dentro de los últimos cinco años.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000024

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

- Que su objeto sea aplicable, entendiéndose por aplicable que satisface el aseguramiento de vehículos residentes afines al descrito en los **APÉNDICES I, II y III**.
- Que la flotilla de vehículos asegurados en la(s) póliza(s) presentada(s) sumen, en conjunto, al menos 5,000 unidades en territorio nacional, aseguradas de forma simultánea.

La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) contener al menos la siguiente información:

- Razón social de la institución con quien se celebró el contrato.
- Objeto de la cobertura en donde se describan sus alcances.
- Período de cobertura (fecha de inicio y fecha de término).

La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) presentarse legibles y acompañadas de un escrito resumen que contendrá como mínimo los datos señalados.

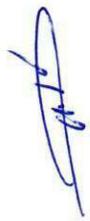
Se sugiere que, para efectos de cotejar debidamente la información, indique la ubicación de cada requisito en el escrito aludido.

- e) A efecto de garantizar que los **LICITANTES** cumplan con los requerimientos de servicio establecidos para este aseguramiento, es necesario que los mismos lo acrediten presentando los siguientes parámetros de calidad para el periodo de enero a diciembre 2024:
- Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia igual o mayor a 1.05, publicado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
  - Índice de desempeño de atención a usuarios del buró de entidades financieras de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros mayor a 7.0.
- f) Listado o directorio de las oficinas de atención a siniestros donde se demuestre que se tiene cobertura a nivel nacional, en el cual se deberán incluir domicilios y números de teléfonos de oficina. Para acreditar la presencia de oficinas de atención en el territorio nacional, el **LICITANTE** podrá presentar un listado por entidad federativa, región, zona o cualquier otra forma de distribución, garantizando que su servicio tenga cobertura a nivel nacional.
- g) Presentar escrito de manifestación de que cuenta con un ejecutivo de atención especializado en siniestros exclusivo para la cuenta, además de un ejecutivo comercial que acuda mensualmente a las instalaciones de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, para analizar los reportes y siniestros pendientes (personal adicional a los analistas de siniestros que se solicitan en los **APÉNDICES I, II y III**).
- h) Presentar escrito de manifestación de que cuenta con las herramientas necesarias para el reporte de siniestros y asistencias viales que permitan visualizar la ubicación del accidente y del ajustador.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921 124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000026

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

- i) Presentar escrito de manifestación de que, de resultar adjudicado, enviará reporte electrónico mensual de siniestralidad a **LAS PARTICIPANTES** y a **LA CONVOCANTE** que deberá contener lo siguiente: Número de Póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número. de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de indemnización, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones, Dependencia/Entidad y demás información que sea relevante para **LA CONVOCANTE**, de conformidad con lo establecido en los **APÉNDICES I, II y III**.
- j) Presentar escrito de manifestación de que en caso de resultar adjudicado facilitará la revisión de documentación para trámite de pérdidas totales y robos totales a través de una página en línea o aplicación.
- k) Manifiesto de compromiso de que se entregará a cada uno de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** que deriven de la presente consolidación, archivo electrónico que contenga un **Manual informativo / de usuario** donde se establezcan al menos los siguientes temas:
  - a. Procedimiento a seguir en caso de siniestro.
  - b. Números de atención telefónica.
  - c. Directorio de oficinas de atención.

**Relación de Apéndices**

Número	Nombre
<b>APÉNDICE I</b>	Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios.
<b>APÉNDICE II</b>	Partida 2. Vehículos Especiales y de Emergencia
<b>APÉNDICE III</b>	Partida 3. Vehículos de Seguridad.
<b>APÉNDICE IV</b>	Dependencias y Entidades Participantes
<b>APÉNDICE V</b>	Inventario Vehicular
<b>APÉNDICE VI</b>	Siniestralidad de Vehículos

Atentamente



**Dante González Rico**  
**Representante Legal**

**Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil**

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000028

SIN TEXTO

*[Handwritten signature]*

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
Presente

## APÉNDICE I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

### PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

Correspondiente al Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de las Dependencias y Entidades, siempre y cuando formen parte del patrimonio de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y que sean de interés asegurable (en adelante **"EL ASEGURADO"**), correspondiente a la póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero emitida por la empresa que resulte adjudicada (en adelante **"LA ASEGURADORA"**).

Las Dependencias y Entidades requieren cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes descritos en el presente **"APÉNDICE I"**, así como aquellos inherentes a su operación y funcionamiento, relativo a la póliza de seguro Póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero, de acuerdo con lo siguiente:

### PÓLIZA DE AUTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

#### CONDICIONES GENERALES

Estas condiciones generales y las modificaciones que pudieran presentarse en la junta de aclaraciones serán parte integrante de la póliza que el **LICITANTE** ganador emita para el aseguramiento del Parque Vehicular propio de **"EL ASEGURADO"**. Las siguientes cláusulas deberán formar parte de la póliza.

#### CLÁUSULA PRIMERA. CONTRATO

El presente Contrato se celebra en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, mediante el cual **"LA ASEGURADORA"** se compromete a indemnizar a **"EL ASEGURADO"** de acuerdo con los límites, sublímites, coberturas y cláusulas de esta especificación; por su parte **"EL ASEGURADO"** se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. ASEGURADO

La presente póliza se expide a favor de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como aquellas que en un futuro llegasen a integrarse, denominadas en adelante como **"EL ASEGURADO"**.

#### CLÁUSULA TERCERA. OBJETO DEL SEGURO

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000030

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Amparar con cobertura amplia, todos los vehículos propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **“EL ASEGURADO”**. La convocante precisa que el 100% del uso de las unidades está relacionado con las actividades sustantivas de cada Dependencia y Entidad consolidada en la convocatoria.

**CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA**

La presente póliza tiene vigencia a partir de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026, la cual podrá ser ampliada mediante petición por escrito de **“EL ASEGURADO”** a **“LA ASEGURADORA”**. (ID Pregunta 993741 – Grupo Nacional Provincial S.A.B.)

En caso de requerirse dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento a lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

**CLÁUSULA QUINTA. TERRITORIALIDAD**

Esta póliza ha sido contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

**CLÁUSULA SEXTA. BIENES CUBIERTOS.**

**“LA ASEGURADORA”** admite amparar con este seguro todos los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **“EL ASEGURADO”**, incluyendo en su caso el equipo especial y/o adaptaciones, campers o casetas, remolques, laboratorios móviles, así como: vehículos de gasolina, eléctricos, anfibios, motocicletas, cuatrimotos, etc.

Dichos vehículos constituyen el parque vehicular asegurado cuya relación de unidades se entrega en medio magnético. El 100% del uso de las unidades vehiculares está relacionado con los asuntos de la competencia y funciones de **“EL ASEGURADO”**. Se precisa que **“LA ASEGURADORA”** deberá presentar el listado del parque vehicular junto con la póliza.

Las Dependencias y Entidades requieren coberturas de equipos especializados que pueden o no corresponder al ramo de autos (ID Pregunta 993748 – Grupo Nacional Provincial S.A.B.)

**CLÁUSULA SÉPTIMA. COBERTURAS Y RIESGOS CUBIERTOS**

Riesgos Cubiertos	Descripción
<b>Básicos</b>	Daños Materiales Robo Total Robo Parcial Gastos Médicos Ocupantes y Funerarios (incluye al conductor) Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en cabina; así como hasta 12 ocupantes que viajen en batea Responsabilidad Civil en bienes y personas
<b>Adicionales</b>	Defensa Legal y Fianza Garantizada (incluye emisión y pago de fianza o caución, garantías por muerte de ocupantes, pago o cargo por uso de corralón hasta 100 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) vigente al

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>



000032

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Riesgos Cubiertos	Descripción
	momento del siniestro, por siniestro, arrastre, grúa, maniobras e infracciones). Servicios de Asistencia Vial sin límite Gastos de Remolque y Maniobras Muerte Accidental del Conductor Indemnización por Muerte y/o pérdidas orgánicas de los ocupantes. Equipo Especial Cristal convencional y en su caso, blindado Adaptaciones y/o Conversiones. Daños por la Carga y Contaminación Ambiental (para los vehículos que se indiquen en el parque vehicular) Responsabilidad Civil Cruzada. Prelación de Condiciones NO adhesión Reinstalación Automática de equipo especial, adaptaciones y blindaje Prescripción Vandalismo Daños por Transportación Desvielamiento por Inundación Cobertura Automática

**CLÁUSULA OCTAVA. SUMA ASEGURADA (LÍMITES DE RESPONSABILIDAD)**

**DAÑOS MATERIALES:**

Suma asegurada	Modelos
Valor factura	2022 a 2026
Valor comercial más el 10%	2001 a 2021
Valor convenido	2000 y anteriores

“EL ASEGURADO” especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente “APÉNDICE I”, los cuales deberán incluirse en la cobertura por daños materiales.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos.

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de cristales: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, sunroof, incluyendo cristales blindados.
- c) Incendio, rayo y explosión.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4PO  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>



000034

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a curved line with a small horizontal stroke across it.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- f) Daños por su Transportación. Ampara los riesgos de varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en el que es desplazado el Vehículo Asegurado, la caída del Vehículo Asegurado durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
- h) Desvielamiento por inundación.
- i) Tránsito de unidades en todo tipo de terreno.
- j) Gastos de remolque y maniobras del siniestro al lugar de reparación.

**ROBO TOTAL:**

Suma asegurada	Modelos
Valor factura	2022 a 2026
Valor comercial más el 10%	2001 a 2021
Valor convenido	2000 y anteriores

“EL ASEGURADO” especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente “APÉNDICE I”, los cuales deberán incluirse en la cobertura por robo total.

Esta cobertura ampara el Robo Total del Vehículo Asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su Robo Total o intento de Robo Total, así como el gasto de remolque, corralón y maniobras del lugar donde sea recuperado, al corralón y al lugar de reparación.

**ROBO PARCIAL:** Robo de componentes interiores y exteriores del vehículo asegurado incluyendo equipo especial o adaptaciones.

**LIMITES DE RESPONSABILIDAD:**

Componentes interiores y exteriores de fábrica	Hasta el 15% del Valor factura o Valor Convenido de la unidad según corresponda
Equipo Especial y/o Adaptaciones	Hasta el 100% valor del Equipo Especial y/o Adaptaciones especificados en el parque vehicular

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000036

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

**RESPONSABILIDAD CIVIL:** Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra **"EL ASEGURADO"**, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros.

Asimismo, esta cobertura ampara, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil, hasta el límite máximo de responsabilidad establecido en la carátula de la póliza, los gastos y costos a que fuere condenado **"EL ASEGURADO"** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el Vehículo Asegurado.

La presente póliza ampara la obligación de cubrir el concepto de Daño Moral al que fuere condenado **"EL ASEGURADO"** o conductor autorizado para usar el vehículo asegurado. Se consideran terceros a los ocupantes del vehículo tanto de la cabina como los que viajan en la bodega.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS:**

Aplicándose los límites por evento, como sigue:

Tipo de vehículo	Sublímite de la cobertura
Autos	\$4'500,000.00 M.N.
Camiones y/o Autobuses	\$4' 500,000.00 M.N.
Motocicletas	\$3' 500,000.00 M.N.
Blindados	\$4'500,000.00 M. N.
Vagonetas	\$4'500,000.00 M.N.
Unidades de Transporte de Pasajeros	\$4'500,000.00 M.N.

**RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA EN EXCESO:** Esta cobertura opera en exceso de la Suma Asegurada de Responsabilidad Civil hasta por un monto de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) anuales, sin reinstalación automática, amparando todo el parque vehicular asegurado.

**RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA:** Tratándose de vehículos destinados al transporte de mercancías de acuerdo a lo indicado en el parque vehicular, siempre que la carga se encuentre a bordo del vehículo asegurado o cuando el remolque sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, este seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de **"EL ASEGURADO"** por los daños a terceros en sus bienes y/o sus personas, causados con la carga que transporte hasta por el límite de suma asegurada de la cobertura de Responsabilidad Civil o Responsabilidad Civil catastrófica en exceso, según sea el caso.

**RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA:** Ampara la Responsabilidad Civil Ecológica en que incurra **"EL ASEGURADO"** por daños a terceros en sus bienes y/o personas por contaminación, ocasionada por la carga que transporte, hasta por la suma de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100M.N.) por evento.

**RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:** Ampara el daño que **"EL ASEGURADO"** ocasione a sus bienes, con el vehículo de su propiedad amparado mediante esta póliza, sin importar dónde se hayan causado, así como las

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4PO  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>



00000  
00000  
000038

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble in blue ink, located in the bottom left corner of the page. It consists of several overlapping, fluid lines that form an abstract shape, possibly representing a name or initials.



000040

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Incapacidad	6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Gastos Funerarios	1,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Asistencia Médica	1,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Equipaje	Amparado

**GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES:** Esta cobertura ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos funerarios, originados por lesiones corporales que sufra **"EL ASEGURADO"** o cualquier persona ocupante del vehículo. Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en la cabina, así como hasta 12 ocupantes que viajen en batea. **Aplicándose los límites por evento y como un Límite Único y Combinado, como sigue:**

Tipo de Vehículo	Límite de Cobertura
Autos	\$500,000.00 M. N.
Camiones y/o Autobuses	\$600,000.00 M. N.
Motocicletas	\$250,000.00 M. N.
Blindados	\$500,000.00 M. N.
Vagonetas	\$700,000.00 M. N.
Unidades de Transporte de Pasajeros	\$2,000,000.00 M. N.

**Defensa Legal:** Ampara la defensa legal de **"EL ASEGURADO"** o del conductor, cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo amparado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles. Cubre el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, importe de primas de fianzas o caución, garantías por muerte de terceros u ocupantes y pago o cargo por uso de corralones e infracciones hasta 100 UMAS vigentes al momento del siniestro, por evento. Hasta por el límite de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

**Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas del conductor y/o para cada uno de los Ocupantes:** 6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro

**Gastos Funerarios:** 500 UMAS por ocupante vigente al momento del siniestro

Límite Máximo de Responsabilidad	% de la Suma Asegurada
Pérdida de la Vida	100%
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Pérdida total del brazo o una mano	50%
Pérdida total de una pierna o un pie	50%
Pérdida total de tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx>

000042

SIN TEXTO



000043

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Límite Máximo de Responsabilidad	% de la Suma Asegurada
Amputación parcial de un pie comprendiendo todos los dedos	30%
Pérdida del maxilar inferior	30%
Pérdida total de un ojo	30%
Sordera completa	25%
Pérdida total del pulgar y del índice de una mano	25%
Pérdida total del pulgar sólo	25%
Pérdida total del Índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
Pérdida total del índice	15%
Pérdida total del pulgar de un pie	5%

#### CLÁUSULA NOVENA. DEDUCIBLES

El criterio para aplicar el deducible a cualquiera de las coberturas señaladas será de acuerdo a la suma asegurada de la cobertura contratada al cual se le aplicará el 3% para Daños Materiales y 5% para Robo Total.

Cobertura	Deducible
Daños Materiales	3% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda.
Robo Total	5% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda.
Robo Parcial	5% del monto de la pérdida.
Responsabilidad Civil en Bienes y Personas	Sin deducible
Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso:	Sin deducible
Daños por la carga	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ecológica	Sin deducible
Gastos Médicos a Ocupantes (incluye conductor)	Sin deducible
Defensa Legal.	Sin deducible
Muerte Accidental del Conductor y ocupantes.	Sin deducible
Rotura de Cristales	3% del Valor del Cristal Dañado
Equipo Especial:	Sin deducible
Adaptaciones y Conversiones	Sin deducible
Responsabilidad Civil Viajero	Sin deducible.

#### CLÁUSULA DÉCIMA. EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES

##### A) EQUIPO ESPECIAL:

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>



000044

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

**“EL ASEGURADO”** especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial en los vehículos que lo requieran. De acuerdo con lo especificado en el presente **“APÉNDICE I”**, se amparan los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil del Equipo Especial reportado.

Se entenderá por equipo especial, todo aquel que se instale o adapte en cualquier vehículo (autos, camiones, motocicletas, vehículos blindados, laboratorio móvil, etc.), para llevar a cabo las operaciones y actividades propias de **“EL ASEGURADO”**; tales como, pero no limitados a: computadoras, torreta, radiotransmisor, micrófono, sirena, videocámara, logotipos, tumbaburros, spot-light, sistema de posicionamiento global (GPS), equipo radiolocalizador satelital, equipo de telecomunicaciones y electrónico, y en general cualquier equipo requerido para el uso del Vehículo Especializado.

El equipo especial está amparado por los riesgos de daños materiales, robo total y robo parcial, incluyendo aquellos riesgos propios de cualquiera de las operaciones de **“EL ASEGURADO”** y, además, cuando estos vehículos se encuentren estacionados o circulen durante las operaciones propias de **“EL ASEGURADO”** quedarán cubiertos en su totalidad los riesgos señalados en la Cláusula Séptima.

Se ampara el blindaje de los vehículos modelos 2021 en adelante a valor factura (sin depreciación alguna), y las unidades de modelos anteriores, con una suma asegurada de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Queda entendido que este valor es adicional al valor del vehículo, el cual se calculará de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava.

#### **B) ADAPTACIONES Y CONVERSIONES:**

**“EL ASEGURADO”** especificará en su parque vehicular el valor de las Adaptaciones y Conversiones de los vehículos que lo requieran. De acuerdo con lo especificado en el presente **“APÉNDICE I”** ampara los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil de Adaptaciones y Conversiones reportadas.

Se considera adaptación y/o conversión toda modificación o adición en carrocería, estructura, recubrimiento, mecanismo, campers, casetas, cajas que requiera el vehículo asegurado para su funcionamiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DECLARACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL**

Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 65% de la suma asegurada que dicho vehículo tuviere en el momento inmediato anterior al siniestro, a solicitud de **“EL ASEGURADO”**, deberá considerarse que hubo pérdida total.

La carta de pérdida total deberá entregarse en un plazo máximo no mayor a cinco días hábiles a partir de la determinación de la valuación del siniestro, debiendo sustentar el porcentaje de daños.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ASISTENCIA DE VIAJES Y ASISTENCIA VIAL DESDE KM 0.**

Se ampara, sin límite de eventos, la asistencia desde cualquier punto de la República sin límite de kilometraje para todos los vehículos que sufran algún siniestro o avería que les impida desplazarse con su propio impulso, en cuyo caso **“LA ASEGURADORA”** proporcionará los servicios de arrastre de grúa, incluyendo maniobras de

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4PO  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

\* 000046

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

traslado de la carga que transporta y de su remolque. Estos no se contabilizarán en los arrastres considerados en el numeral 16 de las Condiciones Especiales Aplicables a todos los vehículos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.**

Se ampara a los viajeros en caso de asalto dentro de los vehículos (motocicletas, vehículos, camiones, autobuses, etc.) que provoque daños a los mismos o el homicidio intencional en sus personas.

Quedará entendido que **"EL ASEGURADO"** no queda obligado a especificar los datos de cada uno de los asegurados que viajen en las unidades aseguradas con esta cobertura.

Se ampara el ascenso y descenso en las unidades de transporte y durante el transcurso del viaje.  
La suma asegurada será de 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro, por pasajero.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE SINIESTRO**

Los licitantes incluirán en su propuesta técnica los procedimientos operativos de "qué hacer" en caso de siniestro, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza.

**"LA ASEGURADORA"** entregará a **"EL ASEGURADO"** el documento en el que se haga constar que ha sido notificada la Cabina de Siniestros de **"LA ASEGURADORA"**, respecto a las condiciones particulares de la póliza a efecto de no tener discrepancia en caso de reporte de siniestro.

**"LA ASEGURADORA"** habilitará la notificación en tiempo real a través de correo electrónico o SMS de los siniestros reportados a la cabina, una vez que le sea solicitado por **"EL ASEGURADO"**, con la finalidad de dar seguimiento al mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONVENIO MODIFICATORIO.**

**"LA ASEGURADORA"** está de acuerdo en que la presente póliza sea modificada para su ampliación a través de un convenio modificatorio, siempre y cuando **"EL ASEGURADO"** lo solicite por escrito.

En caso de requerirse de dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier ampliación de cobertura se establecerá con base en lo estipulado en esta cláusula y se tramitará como un endoso con cobro de prima a prorrata.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. NO CANCELACIÓN DE PÓLIZA**

La póliza que se expida para amparar el servicio no podrá ser cancelada por ningún motivo durante el período de vigencia, a menos que sea expresamente solicitado por **"EL ASEGURADO"**, siempre y cuando sea por responsabilidad de **"EL ASEGURADO"**.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4PO  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx>



000043

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a series of connected loops and lines, located in the bottom left corner of the page.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO**

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaran con la oferta, **"LA ASEGURADORA"** deberá respetar y realizar los cambios necesarios a las pólizas emitidas, ajustándose a lo estipulado en la Convocatoria, y a la correspondiente Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA ERRORES U OMISIONES**

La validez del presente seguro no se impugnará cuando **"EL ASEGURADO"** hubiere incurrido en error u omisión en la administración de la póliza como alta, descripción, número de serie, no. de motor, inclusión de los bienes asegurados, o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes, con retroactividad desde el primer día del inicio de vigencia del contrato. Ante un error u omisión podrá aplicarse el cobro de primas correspondiente, ya sea de un movimiento de alta o de baja.

Las adaptaciones que se deberán cubrir son las especificadas en el Apéndice V Inventario Vehicular de la Presente Convocatoria, sin embargo, durante la vigencia de la póliza existe la posibilidad de que se incorporen modificaciones de coberturas debido al equipamiento de las unidades, por lo que, de ser necesario, se deberán de realizar los endosos correspondientes para el alta de equipos que así lo requieran. (ID Pregunta 993746 y 993753 – Grupo Nacional Provincial S.A.B.)

La conciliación de movimientos deberá realizarse durante la vigencia de la póliza. (ID Pregunta 993747 – Grupo Nacional Provincial S.A.B.)

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TARIFA**

**"LA ASEGURADORA"** deberá hacer llegar la tarifa por unidad incluyendo su memoria de cálculo a **"EL ASEGURADO"** al inicio de la vigencia de la póliza. Aclaración 3 de la convocante.

Para lo anterior, se entregarán a inicio de vigencia de la póliza las tarifas pactadas por todo el parque vehicular, mediante medio magnético, o en su defecto la tarifa vigente de la aseguradora adjudicada a esa fecha y su fórmula de descuentos aplicados hasta llegar a la tarifa ofrecida (memoria de cálculo) y en todos los casos se sujetarán a los límites y condiciones de cobertura de estas condiciones especiales.

Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional de acuerdo con el cuadro de estándares de servicio. La tarifa aceptada deberá respetarse durante toda la vigencia para cualquier movimiento solicitado por **"EL ASEGURADO"**.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. REPORTES DE SINIESTRALIDAD**

**"LA ASEGURADORA"** deberá remitir mensualmente a **"EL ASEGURADO"**, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000050

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a series of loops and lines, located in the bottom left corner of the page.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el Número de Póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de indemnización, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, **"LA ASEGURADORA"** deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES**

Bajas, reducciones, altas o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza, **"LA ASEGURADORA"** devolverá o cobrará de acuerdo con la tarifa inicial a prorrata, debiéndose presentar la factura o nota de crédito en cada caso para el cobro o devolución de prima no devengada.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES**

Queda entendido y convenido entre **"EL ASEGURADO"** y **"LA ASEGURADORA"** que se amparan en forma automática las nuevas adquisiciones desde el momento que **"EL ASEGURADO"** recibe la unidad vehicular, conviniéndose que se informará de dichas adquisiciones dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha en que se tenga posesión de las mismas, sin que esto represente un incremento en las tarifas de la póliza.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NO ADHESIÓN**

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre **"EL ASEGURADO"** y **"LA ASEGURADORA"**, por lo que éste es un contrato de NO ADHESIÓN y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DE BUENA FE**

Se conviene por ambas partes tanto **"EL ASEGURADO"** como **"LA ASEGURADORA"** aceptar en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NO SUBROGACIÓN**

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4PO  
Teléfono: 55 4499 8726

Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx>

000052

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Una vez pagada la indemnización correspondiente a **“EL ASEGURADO”**, este no se verá obligado a subrogar los derechos a **“LA ASEGURADORA”** cuando la o el responsable del daño haya o hayan sido empleados o personal de **“EL ASEGURADO”**, así como cualquier otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA**

Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza será reinstalada automáticamente, sin cobro de prima.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. ESTÁNDARES DE SERVICIO**

Concepto	Tiempo de Respuesta
Entrega de carta cobertura	<b>“LA ASEGURADORA”</b> se obliga a entregar al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> correspondiente, a más tardar al siguiente día natural de la notificación del fallo.
Emisión de la póliza	<b>“LA ASEGURADORA”</b> se obliga a entregar al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> correspondiente, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo
Reportes de siniestralidad (mensual y acumulado)	<b>“LA ASEGURADORA”</b> se obliga a entregar al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> correspondiente, dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda.
Carta de pérdida total por daño material	<b>“LA ASEGURADORA”</b> se obliga a entregar al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la determinación de la pérdida total, para daños materiales.
Carta de pérdida total por robo	<b>“LA ASEGURADORA”</b> se obliga a entregar al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 30 días naturales para el caso de robo total, contados a partir de su reporte a la aseguradora.
Emisión de endosos	<b>“LA ASEGURADORA”</b> se obliga a entregar al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> correspondiente, dentro de los 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud.
Proporcionar el número de siniestro	<b>“LA ASEGURADORA”</b> deberá proporcionarlo al usuario, a más tardar dentro de las siguientes 3 horas, contadas a partir del reporte del siniestro.
Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> vía correo electrónico	<b>“LA ASEGURADORA”</b> deberá proporcionarlo al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> correspondiente, a más tardar al día hábil siguiente.
Tiempos de llegada del ajustador.	<b>“LA ASEGURADORA”</b> deberá llegar en máximo 45 minutos en la zona metropolitana y máximo 3 horas en carretera y zonas rurales.
Tiempo de revisión de documentación para solicitar	<b>“LA ASEGURADORA”</b> tendrá 10 días hábiles, a partir de la recepción de la información.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4PO  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx>



000054

SIN TERCIO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a vertical line with a horizontal stroke across it, resembling a stylized 'H' or a similar symbol.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Concepto	Tiempo de Respuesta
complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones	
Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación	“LA ASEGURADORA” deberá entregarlos, máximo 30 días naturales a partir de la recepción que cumpla con los requerimientos que apliquen normativamente para el caso
Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres.	“LA ASEGURADORA” deberá autorizar al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> la reparación del vehículo en la agencia o taller que corresponda, durante las 72 horas siguientes, a partir de la recepción formal del mismo. En caso de que el prestador del servicio justifique un plazo adicional y éste sea aceptado por escrito por parte del <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> correspondiente, el plazo será el acordado entre ambas partes.
Tiempo de reparación	“LA ASEGURADORA” deberá reparar en un máximo de 30 días naturales a partir de que se ingrese el vehículo al taller y/o agencia de cualquier daño material. En caso de que el prestador del servicio justifique un plazo adicional y éste sea aceptado por escrito por parte del <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> correspondiente, el plazo será el acordado entre ambas partes.
Tiempo de llegada del servicio de grúa	“LA ASEGURADORA” deberá llegar en máximo 1 hora en la zona metropolitana y en máximo 5 horas en carretera y zonas rurales
Expedición y entregas de recibo y/o factura de deducible	“LA ASEGURADORA” deberá entregar al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> correspondiente, el recibo y/o factura para el pago de deducible en un máximo de 2 días hábiles, a partir de la determinación del daño.

#### CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. ESTÁNDARES DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE UNIDADES

Los vehículos de modelo 2023 en adelante serán reparados en agencias automotrices. Los vehículos de modelo 2022 y anteriores serán reparados en los talleres de la red de “LA ASEGURADORA”.

#### CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS

1. “EL ASEGURADO” entregará la lista de vehículos por asegurar a “LA ASEGURADORA” agrupados de acuerdo con las categorías que esta le especifique. “LA ASEGURADORA” deberá entregar un inciso por cada vehículo especificado por cada “ASEGURADO”, ordenados de acuerdo con dichas categorías.
2. En caso de indemnización por pérdida total de cualquier vehículo, “EL ASEGURADO” entregará únicamente la siguiente documentación (según aplique):

#### VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS (AUTOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES, ETC.):

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>



000056

SIN TEXTO

A handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials, consisting of a vertical line with a horizontal stroke across it and a small loop at the top.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

- a) Acta Administrativa Interna de **"EL ASEGURADO"**.
  - b) Factura de origen endosada. De no contar con la factura original **"LA ASEGURADORA"** aceptará copia simple endosada o en su defecto constancia de su extravío firmada por funcionario autorizado de **"EL ASEGURADO"** y/o a falta de ésta, acta notariada de propiedad y/o nombre de la aseguradora detallando los datos del vehículo siniestrado (refactura) y/o acta en la que se hará constar que dicho bien es de propiedad federal y que figura en los inventarios respectivos.
  - c) Comprobantes de los últimos 5 pagos de tenencia de acuerdo con la norma vigente en la materia o, constancia de no adeudo emitida por la institución responsable de la recaudación de impuestos o, constancia de derecho de control vehicular o similar.
  - d) Comprobante del último pago de verificación de emisión de gases contaminantes, de acuerdo a la norma vigente en la materia. (En caso de que aplique).
  - e) Baja de placas de circulación.
  - f) Acta del Ministerio Público sellada, con acreditación de propiedad y autenticación, sólo en caso de Robo Total.
3. En caso de que **"EL ASEGURADO"** adeude tenencias y/o pago de la última verificación de emisión de gases contaminantes (de acuerdo con la norma vigente en la materia), estos conceptos podrán ser descontados del importe de la indemnización respectiva; para lo cual, se deberá contar con la autorización de los servidores públicos de **"EL ASEGURADO"** encargados de administrar y vigilar el contrato y el presente **"APÉNDICE I"** en su respectivo ámbito de competencia.
4. Después de documentar el siniestro en los términos previstos en este **"APÉNDICE I"**, **"LA ASEGURADORA"** se compromete a revisar la documentación y a enviar a **"EL ASEGURADO"** comunicados en caso de existir alguna observación o aclaración sobre dicha documentación.
- Estos comunicados serán causa de interrupción de la prescripción.** En caso de que **"EL ASEGURADO"** no reciba comunicación alguna por parte de **"LA ASEGURADORA"** en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciba la documentación correspondiente, se entenderá que la reclamación está totalmente documentada y que **"LA ASEGURADORA"** acepta en forma automática realizar el pago de la indemnización de que se trate.
5. **En caso de pérdidas totales** de cualquiera de los vehículos, la base de indemnización a pagar será la suma asegurada de la unidad (valor factura o valor comercial más 10% o valor convenido, según sea el caso).
  6. En el caso de pérdida total de los vehículos administrativos que se encuentren en poder de **"EL ASEGURADO"**, **"LA ASEGURADORA"** deberá retirar el salvamento en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la fecha de determinación de la pérdida total.
  7. Quedan cubiertos los daños causados por todo tipo de carga transportada en los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"**.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4PO  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx>

000058

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a few stylized, overlapping strokes.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

8. Quedan cubiertos los daños materiales que sufra el vehículo asegurado ocasionados por su propia carga, así como los daños que fueran causados por el arrastre de un remolque, las pérdidas o daños causados por inundación.
9. Las altas y bajas de vehículos se podrán efectuar ante **"LA ASEGURADORA"** en forma retroactiva. La solicitud de alta o baja retroactiva podrá presentarse en un periodo que no supere los 90 días naturales.
10. Las devoluciones de primas pagadas no devengadas por riesgos no afectados se podrán solicitar a **"LA ASEGURADORA"** en forma retroactiva.
11. Los autos que ingresen por primera vez al parque vehicular de **"EL ASEGURADO"** por adquisición, transferencia, donación, comodato, entre otros, contarán con **cobertura automática preservando la tarifa.**
12. **"LA ASEGURADORA"** entregará dentro de los siguientes treinta días naturales contados a partir del inicio de vigencia, la tarifa que especifique la prima total de cada uno de los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"**:
  - a) En el caso de altas de vehículos, solicitadas por **"EL ASEGURADO"** durante la vigencia de la póliza, **"LA ASEGURADORA"** deberá aplicar la tarifa antes mencionada, cobrando únicamente los días comprendidos por el periodo a partir de la fecha solicitada y hasta el final del ejercicio fiscal correspondiente.
  - b) Para las altas de los vehículos que no se encuentren especificados en la tarifa antes mencionada **"LA ASEGURADORA"**, a solicitud de **"EL ASEGURADO"**, deberá entregar en un término de diez días hábiles contados a partir de dicha solicitud la cotización respectiva para la aceptación de **"EL ASEGURADO"**.
  - c) Las tarifas y cotizaciones antes mencionadas deberán considerar los mismos términos y condiciones establecidos para **"EL ASEGURADO"** en el presente **"APÉNDICE I"**.
13. **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar al inicio de la vigencia el listado de los talleres y agencias que conforman su red, mismo que deberá ser actualizado y entregado trimestralmente a **"EL ASEGURADO"**, con la finalidad de que ésta, a través de los Responsables Internos de Seguros, puedan reservarse el derecho de elegir o reasignar dentro del listado proporcionado por **"LA ASEGURADORA"**, el taller o la agencia que mejor convenga a los intereses de **"EL ASEGURADO"**.
14. **"LA ASEGURADORA"** atenderá el siniestro sin necesidad de presentar la póliza o inciso; bastará con verificar el número de serie del vehículo y que el conductor presente cualquier identificación oficial y/o comprobatoria que lo acredite como personal activo de **"EL ASEGURADO"**.
15. Las indemnizaciones deberán efectuarse por **Reparación, Recuperación Económica y/o en Especie**, mediante el sistema de pago solicitado por **"EL ASEGURADO"**.



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4PO  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000060

SIN TEXTO

A handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials, consisting of a vertical line with several horizontal strokes across it.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Para el trámite de reposición en especie, **"EL ASEGURADO"** deberá remitir el importe acumulado de los siniestros para que **"LA ASEGURADORA"** informe de manera oficial el importe total a cargo de **"EL ASEGURADO"** con la aplicación del deducible correspondiente.

**"EL ASEGURADO"** remitirá la autorización por escrito a **"LA ASEGURADORA"**, indicando el número y tipo de unidades a adquirirse.

16. **"LA ASEGURADORA"** proporcionará gratuitamente, cuando así sea solicitado por **"EL ASEGURADO"** a través de un comunicado realizado vía correo electrónico y/o llamada telefónica por **"EL ASEGURADO"** y/o por cualquiera de los Responsables Administrativos, el servicio de grúa, para cualquier el cual será hasta de un 10% del parque vehicular de **"EL ASEGURADO"** durante la vigencia de la póliza, sean o no derivados de un siniestro o descompostura, los cuales podrán ser otorgados desde cualquier parte de la República Mexicana y hasta cualquier parte de la misma, para cualquier vehículo propiedad de **"EL ASEGURADO"**. Se destaca que el número de arrastres señalado en la presente condición, es independiente de los arrastres derivados de una declaratoria de siniestro, los cuales son ilimitados, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima segunda.

17. **"LA ASEGURADORA"** proporcionará los números celulares y del equipo de radiocomunicación de al menos un ejecutivo especializado en siniestros y un ejecutivo comercial, facultados para la toma de decisiones a fin de que se brinde atención especial y personalizada en caso de siniestros relevantes a solicitud de **"EL ASEGURADO"**.

Dichos ejecutivos servirán de enlace para la atención, seguimiento y conclusión de siniestros en cualquier parte de la República Mexicana, por lo que deberán ser localizables durante las 24 horas de los 365 días del año, y deberán contar con toda la información de las redes de **"LA ASEGURADORA"** y del presente **"APÉNDICE I"**.

18. **"LA ASEGURADORA"** se obliga a asignar cinco analistas de siniestros de autos que conozcan las condiciones específicas (pago de siniestros), capacitados en las condiciones del presente **"APÉNDICE I"**, para la atención personalizada y exclusiva de los siniestros de **"EL ASEGURADO"**, en un horario de atención mínimo de 09:00 a 18:00 horas, deberán proporcionar sus nombres, correo electrónico, teléfonos fijos, móviles y equipos de radiocomunicación en los que se les pueda localizar durante las 24 horas de los 365 días del año. Sin perjuicio de que los Responsables Administrativos puedan requerir la presencia de dichos analistas en cualquier momento para la conclusión de los siniestros.

19. Para los siniestros donde el conductor no tenga licencia o no sea del tipo adecuado, **"LA ASEGURADORA"** no se eximirá de la atención y procedencia del siniestro, siempre que la unidad se encuentre amparada.

20. Se amparan los daños causados por disparos de arma de fuego, los cuales serán considerados como un solo evento y se aplicará un solo deducible.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4PO  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000062

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a series of loops and lines, located in the bottom left corner of the page.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

21. **"LA ASEGURADORA"** autoriza expresamente el arrastre de remolques. Las grúas para arrastre de vehículos blindados deberán ser con las características que permitan realizar la maniobra de acuerdo al peso y tipo de blindaje.
22. **"LA ASEGURADORA"** cubrirá la colisión y/o vuelco entre unidades de **"EL ASEGURADO"**, y/o con terceros, y/o con cualquiera de los bienes patrimoniales de la misma (Responsabilidad Civil Cruzada), dentro y fuera de las instalaciones, y aplicará un solo deducible por evento. Se considerará como evento cualquier tipo de colisión y/o vuelco de dos o más unidades (es decir, quedará incluido cualquier alcance de dos o más unidades).
23. Se ampara la responsabilidad legal en que incurra el conductor con fundamento en la normatividad vigente en la materia, la asistencia legal al mismo y pago de fianza que éste requiera, en el caso de que, derivado de la ocurrencia del siniestro, se hubiera afectado a los ocupantes y/o pasajeros que viajen en **cabina o batea** del vehículo asegurado, ya sea en sus bienes o en su persona.
24. Se amparan los daños a los vehículos, derivados de vandalismo, motín, riña, actos de personas mal intencionadas. Cubre la totalidad de los daños derivados del siniestro y/o pérdidas totales y no se aceptará ninguna penalización adicional.
25. Se cubren los daños a las partes bajas de vehículos y/o pérdidas totales al transitar fuera de caminos pavimentados.
26. Se amparan los gastos médicos de las personas que viajen fuera del compartimiento, caseta o cabina, pero dentro de la caja o redilas de pick up o camiones amparados por la póliza, bajo los mismos límites establecidos para la cobertura de gastos médicos ocupantes.
27. Para el caso de que se exceda el límite contratado en la cobertura de Gastos Médicos, se cubrirá a los ocupantes de las unidades amparadas hasta por un límite adicional de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona, hasta un máximo de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por evento durante la vigencia de la póliza en el Agregado Anual, a solicitud de **"EL ASEGURADO"**.
28. En caso de Pérdida Total, **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar a **"EL ASEGURADO"** la determinación correspondiente por escrito, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de que la unidad ingrese al centro de valuación o taller designado.
29. **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar por escrito a **"EL ASEGURADO"** el monto del deducible cuando este proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de la solicitud.
30. **"LA ASEGURADORA"** se compromete a que las reparaciones de todos los vehículos se llevarán a cabo con refacciones nuevas y originales.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4PO  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000064

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

31. **“LA ASEGURADORA”** autoriza reparar, reponer o reconstruir los daños ocasionados a vehículos blindados, con el fabricante o proveedor que efectuó dicho blindaje. **“EL ASEGURADO”** se reserva el derecho de elegir el fabricante o proveedor que efectúe dicho blindaje.
32. Cuando **“LA ASEGURADORA”** no haga frente a sus obligaciones derivadas de la ocurrencia de un siniestro, ésta deberá cubrir a **“EL ASEGURADO”** los gastos que éste efectúe o realice tales como pero no limitados a: gastos de traslado, mecánicos, transportación, hospedaje, alimentos, entre otros. Tales gastos serán reintegrados por **“LA ASEGURADORA”**, previa presentación de cualquier tipo de comprobante que acredite el gasto. Así también deberá expedir cuando sea necesario, comprobantes fiscales por concepto de pagos o gastos vinculados al siniestro, tales como: deducible, pago de grúa, a favor de **“EL ASEGURADO”**, siempre y cuando se encuentren debidamente soportados.
33. **“LA ASEGURADORA”** eximirá a **“EL ASEGURADO”** el pago de cualquier demérito.
34. En caso de indemnización por muerte o lesiones corporales que sufra el conductor y/o acompañantes del vehículo asegurado, la documentación que se presentará por cada finado o lesionado será:
- Parte inicial de los hechos elaborado por la autoridad.
  - Acta de defunción, en su caso.
  - Identificación oficial.
  - Hoja de beneficiarios suscrita ante **“EL ASEGURADO”** (por ejemplo: designación de beneficiarios del seguro de vida institucional) y para el caso de particulares que no sean servidores públicos, sucesión legal.
  - Documentos de identificación de los beneficiarios.

Lo especificado en este **“APÉNDICE I”** tiene prelación sobre las condiciones generales, y lo estipulado por convenio expreso por parte de **“LA ASEGURADORA”** en cada uno de los ramos y sub ramos contratados, respecto de los bienes y riesgos amparados.

Las exclusiones establecidas en las condiciones generales de **“LA ASEGURADORA”**, de cada una de las cláusulas de esta póliza que se derive de este **“APÉNDICE I”**, serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con lo estipulado en este **“APÉNDICE I”**.

## CONSIDERACIONES PARTICULARES/ADMINISTRATIVAS EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO

### I. APLICABLE A TODO EL PARQUE VEHICULAR

- A. **“EL ASEGURADO”** podrá reportar los siniestros en cualquier momento posterior a su ocurrencia sin contravenir lo establecido en cada una de las pólizas de este **“APÉNDICE I”**.
- B. Las siguientes operaciones que se realicen durante la vigencia de la póliza de este **“APÉNDICE I”**, deberá cumplir invariablemente con los siguientes puntos:

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4PO  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx>

000066

SIN TEXTO

A handwritten mark in blue ink, consisting of a vertical line with several horizontal strokes, resembling a signature or a stylized symbol.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

- a) **“LA ASEGURADORA”** deberá entregar a **“EL ASEGURADO”** los endosos correspondientes, derivados de los movimientos de alta, baja o modificación que ésta le solicite. El inicio de vigencia podrá ser retroactivo a solicitud de **“EL ASEGURADO”**, hasta 90 días.
- b) En caso de siniestro por robo o pérdida total, o baja de unidades solicitadas por **“EL ASEGURADO”**, **“LA ASEGURADORA”** se compromete a devolver automáticamente las primas no devengadas mediante la modalidad del pago que especifique **“EL ASEGURADO”**. Para el caso de que el monto de la prima no devengada sea menor a un centavo, **“LA ASEGURADORA”** se compromete a especificar por escrito que el monto correspondiente será cero.
- c) **“LA ASEGURADORA”** deberá informar por escrito a **“EL ASEGURADO”**, el resultado del análisis efectuado a los documentos presentados para la reclamación de los siniestros reportados.
- d) **“LA ASEGURADORA”** deberá elaborar y entregar a **“EL ASEGURADO”**, las facturas previas al pago (anticipada) correspondientes a los deducibles de los siniestros reportados.
- e) **“LA ASEGURADORA”**, deberá efectuar el pago de la indemnización del siniestro a **“EL ASEGURADO”** en un plazo mínimo de 10 días naturales y máximo de 30 días naturales posteriores a la entrega total de la documentación requerida por **“LA ASEGURADORA”** de acuerdo con lo establecido en el presente **“APÉNDICE I”**, incluyendo determinación de pérdidas, en su caso el pago del deducible, así como el oficio de solicitud de pago. En caso de no cumplir con el plazo se estará a lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- C. La aplicación de las coberturas y sumas aseguradas, así como de los límites y Sublímites de responsabilidad descritos en cada una de las pólizas que conforman este **“APÉNDICE I”**, deberán ser consideradas para el Ejercicio Fiscal contenido dentro de la vigencia establecida para dichas pólizas.

## II. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

**“LOS SERVICIOS”** iniciarán a partir de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este período.

**“LOS SERVICIOS”** se prestarán en todo el Territorio Nacional.

## III. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CON LOS QUE SE DEBERÁ CONTAR.

**“LA ASEGURADORA”** deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley de Instituciones y Seguros de Fianzas. Se deberá adjuntar la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite.

## IV. SERVICIOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4PO  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000000  
000068

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

- a) Con relación a los alcances de las condiciones establecidas y la descripción de los bienes patrimoniales detallados en el presente **"APÉNDICE I"**, se podrán efectuar modificaciones y/o correcciones en los incisos emitidos para la identificación de cada unidad durante la vigencia de la presente póliza de acuerdo con las necesidades de **"EL ASEGURADO"**.
- b) Para el caso de altas de bienes **"EL ASEGURADO"**, podrá solicitar a **"LA ASEGURADORA"**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **"APÉNDICE I"**, el endoso respectivo, y en caso de que corresponda un ajuste de prima, esta deberá ser calculada considerando como base las primas de tarifa de la propuesta económica inicial de **"LA ASEGURADORA"** aplicando la proporcionalidad de las sumas aseguradas que correspondan durante la vigencia del contrato.
- c) Para el caso de baja de bienes **"EL ASEGURADO"**, solicitará a **"LA ASEGURADORA"**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **"APÉNDICE I"**, el movimiento correspondiente, para la devolución de primas no devengadas.
- d) Efectuar una presentación y explicación de las pólizas contratadas, su alcance y operación, riesgos cubiertos y no cubiertos, exclusiones, así como la estructura de **"LOS SERVICIOS"** y los responsables de la atención. En caso de ser necesario, **"LA ASEGURADORA"** se obliga a llevar a cabo la presentación y explicación antes descrita durante la vigencia de la póliza en el lugar y fecha que indique por escrito **"EL ASEGURADO"** sin costo adicional.
- e) **"LA ASEGURADORA"** deberá proporcionar de forma permanente atención personalizada a los trámites de siniestros de **"EL ASEGURADO"**, para lo cual designará un ejecutivo de cuenta, que deberá estar facultado para la toma de decisiones y estará obligado a acudir a reuniones mensuales de evaluación con los servidores públicos encargados de realizar la administración y vigilancia de **"LOS SERVICIOS"** que se presten a **"EL ASEGURADO"**, con la finalidad de dar seguimiento a las reclamaciones de los siniestros y optimizar los tiempos de recuperación de las indemnizaciones.
- f) Reporte de siniestralidad total que se deberá entregar mensual a **"EL ASEGURADO"**, en el formato que para el efecto ésta determine y entregue a **"LA ASEGURADORA"**, al inicio de la vigencia.

## V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

**"LA ASEGURADORA"** se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato.

Antes del inicio de la vigencia de **"LOS SERVICIOS"**, **"LA ASEGURADORA"** se obliga a:

- a) Presentar por escrito la descripción a detalle de las características del seguro ofertado, el texto de la póliza con el clausulado al que estará sujeta y los productos entregables conforme a lo establecido en este **"APÉNDICE I"**.
- b) Manifiestar por escrito a **"EL ASEGURADO"** que los servicios ofrecidos se otorgarán conforme a las condiciones contenidas en la Ley Sobre el Contrato de Seguro; la Ley de Instituciones de Seguros y de

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000070

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a vertical line with a horizontal stroke across it, resembling a stylized 'H' or a signature.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Fianzas; la normatividad aplicable vigente; lo estipulado en el contrato y en el presente **"APÉNDICE I"**; las condiciones ofrecidas en su propuesta (incluyendo tiempos de expedición de documentos, atención de siniestros, pago de reclamaciones y todo aquello que **"LA ASEGURADORA"** haya ofrecido para cumplir los requerimientos solicitados en el presente **"APÉNDICE I"**); asimismo, **"LA ASEGURADORA"** reconoce que el contrato y el presente **"APÉNDICE I"** no constituyen un contrato de adhesión.

- c) Presentar un escrito en el que se obliga a no cancelar las pólizas o sus endosos durante la vigencia del contrato y del presente **"APÉNDICE I"** por ningún motivo, salvo que medie petición escrita por parte de **"EL ASEGURADO"**, así como a expedir las prórrogas de las pólizas que le solicite la misma.
- d) Entregar la Carta-Cobertura que ampare todo el parque vehicular en medio magnético, descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:00:00 horas del día 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026.
- e) Entregar una relación por escrito del personal ejecutivo y operativo contratado por **"LA ASEGURADORA"** capacitado para atender las necesidades de **"EL ASEGURADO"**. Dicha relación deberá contener el nombre, puesto, funciones, correo electrónico, teléfonos de oficina y teléfonos móviles de dicho personal.

Asimismo, **"LA ASEGURADORA"** indicará en dicha relación el personal que atenderá de manera permanente (24 horas del día), durante la vigencia del contrato y del presente **"APÉNDICE I"**, las necesidades y requerimientos de **"EL ASEGURADO"**. El personal de **"LA ASEGURADORA"** que brinde la atención permanente a que se refiere este apartado, proporcionará atención especializada y personalizada al personal de **"EL ASEGURADO"** y a cada uno de los responsables de administrar el contrato.

**"LA ASEGURADORA"** se obliga a actualizar dicha relación cuando se presente algún cambio en su planilla de personal.

- f) Proporcionar a **"EL ASEGURADO"** por escrito, un directorio e instructivo del pool de ajustadores, para la atención de siniestros a nivel nacional.
- g) Facilitar a **"EL ASEGURADO"**, la versión electrónica de las guías EBC y KELLY BLUE BOOK, Autos, Motocicletas y Modelos Anteriores, a petición del asegurado, con un máximo mensual, durante la vigencia de la póliza.
- h) Manifiestar por escrito que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como para efectuar las sesiones informativas a los usuarios de **"LOS SERVICIOS"**, conforme a las condiciones establecidas en el presente **"APÉNDICE I"**.
- i) Entregar un escrito en el que se obliga a guardar confidencialidad sobre los asuntos e información a que tenga acceso durante la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y posterior a la conclusión de la vigencia del contrato y del presente **"APÉNDICE I"**.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx>

LIBRARY

000072

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a vertical line with a horizontal stroke across it, resembling a stylized 'H' or a signature.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

j) Entregar un escrito en el que se obliga a que el personal contratado por este último para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, estará bajo la responsabilidad directa de **“LA ASEGURADORA”** y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“EL ASEGURADO”** como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario, ni tampoco a **“LA ASEGURADORA”** como intermediario, por lo que **“EL ASEGURADO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **“EL ASEGURADO”**.

k) **“LA ASEGURADORA”** deberá remitir mensualmente a **“EL ASEGURADO”**, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el Número de póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de indemnización, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, **“LA ASEGURADORA”** deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

l) **“LA ASEGURADORA”** deberá manifestar por escrito a **“EL ASEGURADO”** que se obliga a dar la atención y seguimiento hasta su conclusión de los siniestros ocurridos durante la vigencia del instrumento contractual y su correspondiente **“APÉNDICE I”**.

## VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 294 fracciones VI y XV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas así como sus artículos cuarto y décimo quinto, mientras **“LA ASEGURADORA”** no sea puesta en liquidación o declarada en quiebra, esta última se considera de acreditada solvencia, y por ello, no está obligada a constituir depósitos ni fianzas legales, con excepción de las responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. En este sentido, a **“LA ASEGURADORA”** no le es aplicable la

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4PO  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000074

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

obligación de constituir fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y del presente **"APÉNDICE I"** a que se refiere el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan hacer efectivas, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato y su correspondiente **"APÉNDICE I"**, las penas convencionales establecidas en el contrato respectivo o bien, hacer efectiva la rescisión administrativa del contrato.

**VII. PAGO**

Conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 89 de su Reglamento, los pagos que se generen por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se efectuarán de forma anual, dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

**"LA ASEGURADORA"** se obliga a vigilar la congruencia de las fechas de vigencia, debiendo ser la misma en todos los documentos (pólizas, contratos, recibos de pago, endosos, etc.).

**"LA ASEGURADORA"** enviará a **"EL ASEGURADO"** por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente **"APÉNDICE I"** en su respectivo ámbito de competencia, las facturas correspondientes para su revisión, validación y pago.

**"LA ASEGURADORA"** se obliga a presentar dichas facturas en los domicilios que determine **"EL ASEGURADO"**, para su validación por parte del responsable de administrar el contrato.

Para el caso de endosos por altas de bienes y ampliación o modificación de coberturas, los pagos se efectuarán de acuerdo con lo especificado en los párrafos anteriores.

**VIII. PENAS CONVENCIONALES**

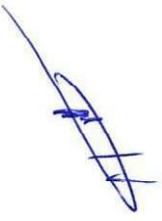
Concepto	Cálculo de la Penalización
Entrega de carta cobertura	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Emisión de la póliza	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4PO  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000076

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Concepto	Cálculo de la Penalización
Reportes de siniestralidad	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Carta de pérdida total por daños materiales	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Carta de pérdida total por robo	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Emisión de endosos	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del endoso, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> vía correo electrónico	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
Tiempos de llegada del ajustador	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres.	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro o asistencia vial. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
Tiempo de reparación	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4PO  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000073

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Concepto	Cálculo de la Penalización
Tiempo de llegada del servicio de grúa	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Expedición y entregas de recibo de deducible	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro correspondiente, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "EL ASEGURADO" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

\* Las penas convencionales no se limitan a los servicios no proporcionados, sino que también se incluya por distintos niveles de atención del servicio. (ID Pregunta 993731 – Grupo Nacional Provincial S.A.B.)

\* El tiempo que se contabilizará para las penas convencionales será a partir de que la aseguradora adjudicada cuente con la información completa y correcta, en los casos que aplique, es de resaltar que la aseguradora no podrá solicitar documentación adicional a la especificada en la presente convocatoria y sus apéndices, los tiempos se establecen en la cláusula vigésima séptima, Estándares de servicios de las Apéndices I, II y III. (ID Pregunta 993732 – Grupo Nacional Provincial S.A.B.)

**IX. DISTRIBUCIÓN DE PRIMAS**

La prima a cargo de "EL ASEGURADO" se constituirá con cada uno de los montos de conformidad con la proporcionalidad y monto desglosado por "LA ASEGURADORA" para cada uno de los asegurados, con un pago único en moneda nacional con garantía de pago de primas de 60 días naturales.

Será obligación de "LA ASEGURADORA" desglosar de manera proporcional las primas por cada asegurado, de acuerdo con el siguiente cuadro.



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000080

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

No.	Ramo	UR	Siglas	Dependencia/Entidad	Monto Anual de la Prima sin IVA
1	9	J2Y	API ALTAMIRA	Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.	\$
2	9	...	...	...	\$
...	...	...	...	...	\$
<b>Subtotal</b>					\$
<b>IVA</b>					\$
<b>Total</b>					\$

**LA ASEGURADORA” DEBERÁ ENTREGAR EL CÁLCULO DE PRORRATEO DE CADA ASEGURADO.**

“EL ASEGURADO”, de manera independiente, será responsable del pago de sus correspondientes altas subsecuentes, mismas que deberán pagarse conforme éstas se vayan presentando. Asimismo, de manera independiente, serán responsables de sus respectivas bajas de bienes en las coberturas, así como de la solicitud de devolución de primas no devengadas que en su caso proceda.

Para el caso del ejercicio fiscal 2026, del periodo correspondiente a enero-diciembre 2026, el importe incluye los bienes dados de alta al inicio de la vigencia de la correspondiente póliza, por lo que, en caso de altas y/o bajas subsecuentes de bienes, “EL ASEGURADO”, de manera independiente, en lo individual deberá vigilar que se realice el ajuste de prima correspondiente que en su caso proceda.



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

00000000  
000082

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

## GLOSARIO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Servidor público designado por cada dependencia o entidad para coordinar, dar seguimiento y supervisar la debida ejecución de las obligaciones que deriven de la contratación.

**CONVOCANTE:** La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultada para realizar la Consolidación de Contrataciones Públicas que realizan las Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal.

**LAS PARTICIPANTES:** Las dependencias y entidades a las que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo 1º (primero) de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público. (señaladas en el **APÉNDICE IV**).

**LICITANTE:** La(s) Persona(s) moral(es) que participe(n) en el proceso de contratación y sea(n) adjudicada(s) de conformidad con el presente **ANEXO TÉCNICO**; y con quien(es) **LAS PARTICIPANTES** celebrarán, en su caso, el(los) contratos(s) derivado(s) del procedimiento correspondiente.

**PARTIDA:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ERRORES U OMISIONES:** Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción, valor o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses de **"EL ASEGURADO"**, ya que es intención de la presente cláusula el proteger en todo tiempo a **"EL ASEGURADO"**. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000084

SIN TEXTO

116

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con **"EL ASEGURADO"**, respetando los precios ofertados.

**DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES:** Una vez pagada la indemnización correspondiente, **"EL ASEGURADO"** no se verá obligado a subrogar los derechos a **"LA ASEGURADORA"** cuando la responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales las Dependencias y Entidades y aquellos que le correspondan).

**GRAVÁMENES:** En caso de siniestro, **"LA ASEGURADORA"** pagará de acuerdo con interés asegurable que demuestre **"EL ASEGURADO"** por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente **"APÉNDICE I"** en su respectivo ámbito de competencia, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

**INDEMNIZACIÓN:** Es la cantidad que está obligada a pagar **"LA ASEGURADORA"** a consecuencia de un siniestro, después de restarle el deducible, si los hubiera. La indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparado.

**FILIALES:** Se considerarán filiales las Dependencias y Entidades.

**EL ASEGURADO:** Dependencias y Entidades.

**VALOR FACTURA:** Monto de la factura de compra de los vehículos, para que tenga efecto las Dependencias y Entidades deben enviar el valor de la factura dentro del parque vehicular y presentar la copia de la misma para el pago de deducibles.

**VALOR COMERCIAL:** Precio de venta de la Guía EBC al momento del siniestro, o de la Guía Autométrica si no se encuentra la unidad en la Guía EBC. En el caso de unidades legalizadas y/o importadas se deberá considerar el valor de la Kelly Blue Book.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000036

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

**VALOR CONVENIDO:** Para efectos de esta póliza se entenderá por VALOR CONVENIDO del vehículo, el valor que se indique en el Parque Vehicular

**VEHICULO BALIZADO:** Asignación consecutiva de número económicos de acuerdo a la autorización de series de placas que proporcione la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. La asignación de este número se realizará a todo vehículo que se pinte del color institucional y se le coloque la cromática de patrulla (escudos, etc.) con base al Manual de Identidad Gráfica.

**DEPRECIACIÓN FÍSICA:** Disminución del valor de un bien por efectos del tiempo, desgaste o uso.

**UMAS:** Unidad de Medida y Actualización.

**TERRITORIO NACIONAL:** Se refiere a los límites geográficos que comprende la República Mexicana.

---

FIN DEL APÉNDICE I CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 1  
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000088

SIN TEXTO

116

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

**PRECISIONES QUE REALIZA LA CONVOCATORIA:**

\*Número 2 de precisión

Se modifica el número de vehículos de la Partida 1

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Vehículos
1	Vehículos Administrativos y Utilitarios	Servicio	30,739

**NOTAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

- Los pagos que se generen por la prestación de los servicios se efectuarán de forma anual, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del anexo técnico de la convocatoria.  
El ajuste, por altas y bajas del parque vehicular, durante la vigencia del contrato que celebren las participantes, se deberá pagar mensualmente, una vez realizada la conciliación correspondiente. (ID Pregunta 993752 – Grupo Nacional Provincial S.A.B.)
- El valor del equipo especial que se considera para la propuesta se encuentra especificado en el Apéndice V Inventario Vehicular de la Convocatoria, de conformidad con el requerimiento de las dependencias y entidades participantes. (ID Pregunta 993754 – Grupo Nacional Provincial S.A.B.)
- Se cumple con lo establecido en la convocatoria y sus Apéndices y en lo no previsto, se sujetará a lo estipulado en la circular única de seguros, así como la Ley Sobre el Contrato de Seguro, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás normatividad aplicable en la materia. (ID Pregunta 993756 – Grupo Nacional Provincial S.A.B.)

Atentamente



**Dante González Rico**  
Representante Legal

**Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil**

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000090

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Presente

**Partida 1**

**Cláusula décima cuarta. Procedimiento operativo en caso de siniestro**

Los licitantes incluirán en su propuesta técnica los procedimientos operativos de “qué hacer” en caso de siniestro, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza.

SIN TEXTO

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>



18000  
000092

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
Presente

El que suscribe Dante González Rico en mi carácter de representante legal de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Autónoma Bursátil, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 143,759 con fecha del 28 de febrero de 2013, a nombre de mi representada, presento el proceso operativo de “qué hacer” en caso de siniestro, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza.

**Atentamente**



**Dante González Rico**  
**Representante Legal**  
**Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil**

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

0000094

SIN TEXTO



# Vehículos Usos Comerciales

## Guía del Asegurado

**¡Bienvenido a la familia GNP!**

**Estimado Asegurado**

Te recordamos que con tu Seguro, tu vehículo y los que viajan en él, están respaldados por una de las compañías más sólidas del sector asegurador mexicano por su amplia experiencia protegiendo la vida, la salud y el patrimonio de millones de nuestros clientes quienes, como tú, nos han privilegiado con su confianza.

Da clic en cada elemento y consulta más información:

 **Conoce tu Seguro**

 **Beneficios gratuitos de tu seguro**

 **¿Qué hacer en caso de siniestro?**

- > Asistencia vial
- > Robo
- > Accidente
- > Requerir ambulancia

 **Derechos básicos del Asegurado**



 **Conoce tu Seguro**

De acuerdo con la protección contratada para tu vehículo cuentas con los siguientes beneficios:

- |   |   |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reparación en caso de accidente o daños por desastres naturales.</li> <li>2. Pago por pérdida o robo total.</li> <li>3. Gastos médicos, ambulancia o medicamentos que requieran los ocupantes del vehículo a consecuencia del accidente.</li> <li>4. Pago de daños a terceros, muerte y bienes.</li> <li>5. Abogados para los procesos legales en los que te veas involucrado debido al accidente.</li> <li>6. Indemnización de accesorios, adaptaciones o equipo especial declarados en la Póliza, en caso de robo o accidente.</li> <li>7. Pago de reparación de parabrisas o reposición del cristal, daños materiales y gastos médicos generados a causa de robo o intento de robo.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Servicios de asistencia como: grúa, paso de corriente, envío de gasolina, cerrajero, hospedaje y renta de auto.</li> <li>9. Indemnización por muerte o pérdida de extremidades en caso de accidente.</li> <li>10. En caso de que tu vehículo sea declarado pérdida total se brindará una Suma Asegurada adicional.</li> <li>11. Te cubrimos los daños que la carga del camión o equipo pesado pueda ocasionar a terceras personas.</li> </ol> |
|---|---|

Las coberturas aplicarán siempre y cuando las tengas contratadas.

En caso de requerir más información consulta las Condiciones Generales de tu seguro.

 **Beneficios gratuitos de tu seguro**

Obtén tu póliza del:



Ingresa a:  
[gnp.com.mx](http://gnp.com.mx) » Soy cliente »  
 Mis pólizas » Autos » Descargar  
 RC Obligatorio

App  
**GNP móvil**

Con un solo botón reporta siniestros o solicita asistencia vial\*

**DESCÁRGALA EN:**



Para registrarte en la app necesitarás el nombre del contratante (persona física con actividad empresarial) o el conductor habitual declarado en la Póliza.



Notificación de siniestros vía correo electrónico y SMS



*[Handwritten signature]*

000096



## ¿Qué hacer en caso de siniestro?

**1** **Si necesitas asistencia vial\***  
De ser necesario, orilla tu vehículo y ubícate en un lugar seguro

**2** **CONTÁCTANOS**  
Indícanos el tipo de asistencia que necesitas y dónde te encuentras

**3** Enviaremos un representante a apoyarte

\*El servicio de asistencia vial está disponible de acuerdo con el paquete y la protección contratada.

**Si tu vehículo fue robado**

**1** Notifica a la autoridad

**2** **CONTÁCTANOS**  
para indicarte el procedimiento a seguir

**¿Qué hacer en caso de accidente?**

**1** **¡MANTÉN LA CALMA!**  
Verifica si hay lesionados y ubícate en un lugar seguro

**2** **CONTÁCTANOS**  
o reporta el siniestro a través de la

**3** **Si requieres ambulancia, solicítala de inmediato**

**ENVIAREMOS A UN AJUSTADOR AL LUGAR DEL ACCIDENTE**  
te solicitará tu Póliza, licencia de conducir, tarjeta de circulación y te indicará los siguientes pasos en la atención del siniestro.

Si tienes dudas o deseas mayor información, acércate a tu Agente de Seguros o Intermediario, o bien estamos para ayudarte en:

**Línea GNP** 55 5227 9000  
gnp.com.mx 800888 / GNP Seguros



## Derechos básicos del Asegurado

Solicitar al Agente, Intermediario o a los empleados y apoderados de las Personas Morales autorizadas que sin ser agentes, intervengan en la celebración del Contrato de Seguro, la identificación oficial que los acredite como tales.

Solicitar por escrito a GNP el importe de la comisión o compensación que le corresponde al Agente, Intermediario o Persona Moral que interviene en la celebración del Contrato Seguro.

Conocer de manera completa el producto, con el fin de que puedas decidir la protección que mejor se adapte a tus necesidades; así como recibir información sobre las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, el alcance de las coberturas, exclusiones, su funcionamiento y formas de terminación.

Solicitar la rectificación dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la póliza, si el contenido o sus modificaciones no corresponde con la oferta. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

### En caso de siniestro y de acuerdo con la protección contratada tienes derecho a:

Recibir los beneficios establecidos por la Póliza cuando se encuentren en el periodo de gracia, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento del pago de la prima.

La reinstalación automática de la Suma Asegurada. Esta reinstalación no opera para Adaptaciones, Conversiones y Equipo Especial, Accidentes Automovilísticos al Conductor, en caso de que se hayan contratado, así como en las coberturas donde se excluya expresamente dentro de las Condiciones Generales, te sugerimos consultarlas.

Saber que se puede optar por el pago directo al taller o agencia seleccionado, o por el pago de los daños del Vehículo Asegurado; caso en el cual las bases, criterios a seguir y las opciones que tienes como Asegurado se encuentran en tus Condiciones Generales, asimismo es responsabilidad de GNP dar seguimiento a la reparación del vehículo.

El pago oportuno de tu reclamación en términos de la Póliza y en caso de mora obtener una indemnización.

Si no estuvieras conforme con la improcedencia de tu reclamación, como consecuencia de un siniestro, podrás acudir a un Arbitraje Privado, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) para presentar tu reclamación, o, en su caso, al Centro de Justicia Alternativa de tu lugar de residencia. En caso de no someterse al Arbitraje de la CONDUSEF, dicho organismo, a tu petición como Asegurado, podrá emitirme un Dictamen Técnico, siempre que del expediente de tu queja se desprendan elementos que permitan suponer a la procedencia de lo reclamado.

Este folleto se fundamenta en lo dispuesto por el Capítulo 24.3 de la Circular Única de Seguros y Fianzas. Te sugerimos consultar tus coberturas, exclusiones, cláusulas generales y/o particulares en la página web [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx), o bien puedes solicitarlas nuevamente a tu Agente de Seguros o Intermediario.

CONDUSEF - G00367003



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Presente

**Partida 1**

**III. Licencias, autorizaciones y permisos con los que se deberá contar.**

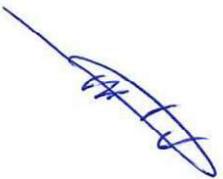
“LA ASEGURADORA” deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley de Instituciones y Seguros de Fianzas. Se deberá adjuntar la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite.



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000098

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
Presente

- Copia de la Autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

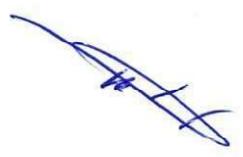
01/22/2025



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

101004  
P-537  
-000100

SIN TEXTO



366-IV-USVP- 120/07  
731.1/32956

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.  
Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.



AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución por la adición a su denominación de las palabras que se indican.

México, D.F. 25 de abril de 2007

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.  
(ahora GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.,  
en virtud de la autorización que se les otorga.)  
Av. Cerro de las Torres No. 395,  
Col. Campestre Churubusco, C.P. 04200.  
C i u d a d .



En virtud de que con oficio 366-IV-085/07 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, destacando la adición a su denominación de las palabras "Sociedad Anónima Bursátil" o sus abreviaturas S.A.B., lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 9,031 otorgada el 2 de marzo de 2007, ante la fe de la Lic. Rosamaría López Lugo, Notario Público No. 223, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5º y 6º de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

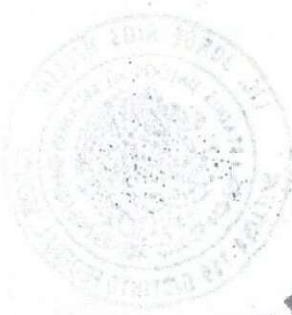
ACUERDO

Se modifica el proemio así como los artículos PRIMERO y TERCERO, base I, de la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-118 del 12 de febrero de 1992, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-4072 y 102-E-366-DGSV-I-B-a-5437 del 28 de agosto y 1º de diciembre de 1992, respectivamente, 102-E-366-DGSV-I-B-a-2659 del 17 de agosto de 1995, 366-IV-6074 del 17 de noviembre de 1997, 366-IV-3982 del 10 de diciembre de 2001, 366-IV-715 del 14 de enero de 2002 y 101.- 00918 del 1º de julio de 2003, a Grupo Nacional Provincial, S.A., para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos y terremoto y otros riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento, para quedar en la forma siguiente:

"AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

100000

000102



**SIN TEXTO**

*[Handwritten signature]*

366-IV- USVP - 120/07  
731.1/32956

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.  
Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**SHCP**

Hoja.No. 2

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confiere el artículo 5º de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se autoriza a Grupo Nacional Provincial, S.A.B., para que funcione como institución de seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- .....

I.- La denominación será "Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil".



Atentamente.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
La Titular de la Unidad.

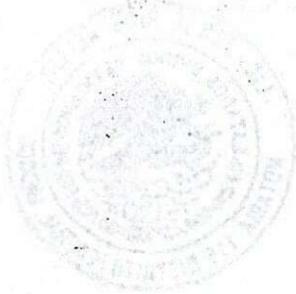
*Lorenza Martínez Trigueros*  
Lorenza Martínez Trigueros

- c.c.p.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Plaza Inn, Insurgentes Sur 1971, Torre Norte 2, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020.- Ciudad.
- c.c.p.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- Insurgentes Sur 762, Piso 10, Col. Del Valle, C.P. 03100.- Ciudad.

*CEMA*  
CEMA.

000104

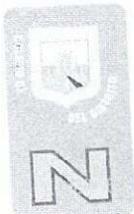
JORGE RÍOS HELLIG, notario titular de la notaría número ciento quince del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, CERTIFICO: que en el Registro de Cotejos número cinco mil doscientos ochenta y nueve de fecha veinte de septiembre del dos mil siete, consta que este documento fue cotejado íntegramente con su original con el cual concuerda exactamente y para constancia expido la presente certificación, en México, Distrito Federal a veinte de septiembre del dos mil siete. Doy fe.



*[Handwritten signature]*

JORGE RIOS HELLIG, notario titular de la notaría número ciento quince del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, CERTIFICO: Que en el Registro de Cotejos número seis mil ochocientos cuarenta y siete de fecha dieciocho de febrero del año dos mil once, consta que este documento fue cotejado con su copia certificada, con la cual concuerda exactamente. Y para constancia expido la presente certificación en México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero del año dos mil once. Doy fe.

*[Handwritten mark]*



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
Presente

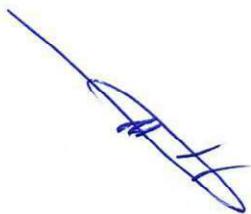
- Copia de la Modificación a la Autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SECRETARÍA

187100

000106

SIN TEXTO



"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, 27 de Febrero de 2017.

**PRESIDENCIA  
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA  
SUBDIRECCIÓN CONSULTIVA**

Expediente: C00.411.13.2.1-50043"15"  
Oficio No. 06-C00-41100/07053

**COMISIÓN NACIONAL DE  
SEGUROS Y FIANZAS**  
CORRESPONDENCIA  
RESPONSABLE  
28 FEB. 2017

**ASUNTO:** Se modifica la autorización  
otorgada a Grupo Nacional  
Provincial, S.A.B.

**GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**  
Av. Cerro de las Torres 395  
Col. Campestre Churubusco  
Coyoacán  
04200 Ciudad de México

**At' n: Lic. Adolfo Hernández Rolón**  
Representante Legal

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 11, 66, 369, fracción II y 370, último párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

#### ANTECEDENTES

1. Grupo Nacional Provincial, S.A.B., fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como institución de seguros a través del Oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-118 de 12 de febrero de 1992. Tal autorización fue modificada por última vez por la citada Dependencia mediante Oficio 100.-00918 de 1° de julio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2003.

SHCB0108

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CREDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

EXPEDIENTE: COO.411.13.2.1-S0043"15"

OFICIO NO. 06-C00-41100/07053

HOJA 2.

2. Con escrito de 14 de mayo de 2015, el Lic. Adolfo Hernández Rolón, representante legal de Grupo Nacional Provincial, S.A.B., solicitó autorización a esta Comisión para llevar a cabo la modificación de los estatutos sociales de dicha institución de seguros con el fin de adecuarlos a la entrada en vigor de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a la Circular Única de Seguros y Fianzas, según se acordó en su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 28 de abril de 2015, cuyo proyecto remitieron adjunto a su solicitud; de dicha modificación, destacan la eliminación de las palabras "Distrito Federal", de su domicilio social, de conformidad con el "Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, así como el ajuste a su objeto social, por la "adecuación de Riesgos Catastróficos".
3. Por Oficios 06-C00-41100/17865 de 20 de junio de 2016, 06-C00-41100/22428 de 26 de julio de 2016 y 06-C00-41100/35488 de 8 de diciembre de 2016, esta Comisión aprobó la modificación integral realizada por esa institución a sus estatutos sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, contenida en la escritura pública No. 48,407 de 7 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ruiz Del Rio Prieto, titular de la Notaría Pública No. 141 de esta Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 5968\*, de 9 de septiembre de 2016.
4. En ese contexto, se sometió a consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su sesión 193 de 21 de febrero de 2017, las modificaciones a la autorización de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. para operar como institución de seguros, la cual acordó, previa opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la misma Comisión, lo siguiente:

**«PRIMERO.- MODIFICAR** la autorización de "Grupo Nacional Provincial, S.A.B.", a efecto de reflejar las modificaciones realizadas en los estatutos sociales de dicha institución que a continuación se describen:

a) Sustituir de su domicilio social la referencia al "Distrito Federal" por "Ciudad de México, y

b) Sustituir de su objeto la referencia al ramo de seguros identificado como "Terremoto y otros riesgos catastróficos" por "Riesgos catastróficos".

**SEGUNDO.- MODIFICAR** la autorización de **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, a efecto de que se elimine la referencia al manto del capital de dicha institución de seguros sustituyéndola por una redacción que establezca que la institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que trate, por cada operación y ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y cubrirse en maneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. »

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971. COL. GUADALUPE INN. 01020 CIUDAD DE MÉXICO.

www.gob.mx/cnsf

*NRoss*



**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión, modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

**SEGUNDO.-** Que derivado de la resolución contenida en el citado Oficio No. 06-C00-41100/35488 de 8 de diciembre de 2016, se deben modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

**RESOLUCIONES**

**PRIMERA.-** Se modifica el Proemio y los Artículos Primero, Segundo y Tercero, primer párrafo, bases II y III, de la autorización otorgada a Grupo Nacional Provincial, S.A.B., en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, A GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., PARA QUE OPERE COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En uso de la facultad que al Gobierno Federal conferían el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a Grupo Nacional Provincial, S.A.B., para que opere como institución de seguros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La institución de seguros está facultada para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos, y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos y riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

II.- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado

*Handwritten signatures and initials:*  
B  
P  
Y  
gl  
N.Rosa

*Handwritten signature:*  
P.H.

en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- Su domicilio social será la Ciudad de México.

**SEGUNDA.-** La autorización otorgada a Grupo Nacional Provincial, S.A.B., para organizarse y operar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

**AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL A GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., PARA QUE OPERE COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En uso de la facultad que al Gobierno Federal conferían el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a Grupo Nacional Provincial, S.A.B., para que opere como institución de seguros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Institución de seguros está facultada para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos, y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos y riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

I.- Su denominación será Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.

II.- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- Su domicilio social será la Ciudad de México.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible.

**TERCERA.-** Las presentes resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a costa de los interesados.



Las presentes resoluciones se emiten con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a esa institución de seguros, en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Se hace de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 66, 369, fracción II y 370, último párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
LA PRESIDENTA

MTRA. NORMA ALICIA ROSAS RODRÍGUEZ

- c. **Dr. Óscar Ernesto Vela Treviño.**- Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Av. Insurgentes Sur No. 1971. Conjunto Plaza Inn. Torre III, Piso 6. Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón. C.P. 01020, Ciudad de México.
- c. **Lic. Mario Alberto Di Costanzo Armenta.**- Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- Av. Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
- c. **Ing. Alejandro López González.**- Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación.- Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Gobierno, Unidad de Gobierno.- Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, 11000, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- c. **Lic. Gerardo Lozano de León.**- Vicepresidente de Operación Institucional.
- c. **Lic. Luis Eduardo Iturriaga Velasco.**- Vicepresidente Jurídico.
- c. **Mtro. José Gerardo López Hoyo.**- Vicepresidente de Análisis y Estudios Sectoriales.
- c. **Ing. Guillermo Emilio Jesús Orozco Gómez.**- Vicepresidente de Tecnologías de la Información y Planeación.

Ref.- C-2015-05836, C-2015-07278, C-2016-06573, C-2016-05047, C-2016-09284, C-2016-12879  
Copia de DGJCI-2015-01242.

MHR' MMJ' MMG' MPB' JAMR' MELP

000112

COPIA CERTIFICADA

EL SUSCRITO LICENCIADO HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, -----

----- CERTIFICADO: -----

Que la presente COPIA FOTOSTÁTICA, constante de 3 fojas, es fiel y exacta  
reproducción de su original, que tuve a la vista y de la que fue obtenida.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo ciento sesenta de la Ley del Notariado, la  
presente certificación no califica ni prejuzga sobre la autenticidad, licitud o validez del  
documento reproducido.-----

Del presente cotejo se tomó nota en el Libro número Ocho de Registro de Cotejos de la  
Notaría a mi cargo, con el número 13,529 (TRECE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE),  
de esta misma fecha.-----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS  
MIL DIECISIETE.- DOY FE.-----



*Handwritten signature of Homero Díaz Rodríguez*



*Handwritten signature*

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
Presente

- Copia de la Certificación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

SIN TEXTO



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000114

SIN TEXTO





SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

000115

México, D.F., 31 de Agosto de 2007

VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL  
DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA  
DIRECCION DE VIGILANCIA FINANCIERA  
SUBDIRECCION DE VIGILANCIA FINANCIERA

Expediente: C00.221.16.8.1.-S0043/"07"  
Oficio No. 06-367-III-2.1/10053

ASUNTO: Se emite certificación.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.  
Cerro de las Torres, No. 395  
Col. Campestre Churubusco  
04200 México, D.F.

Fecha de Clasificación: FecClasif
Unidad Administrativa: DGSF
Reservada: Toda
Periodo de reserva: 12 Años
Fundamento Legal: LGISMS Art. 108, 109 primer párrafo, fracción XX LFIF Art. 88, 89 primer párrafo fracción XII
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial:
Fundamento Legal:
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: <i>F</i>
Fecha de Desclasificación:
Rúbrica y cargo del servidor público:

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
DES PACHADO  
- 6 SEP 2007

PTO. ARCHIVO COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
E INTP. V.18/2000

C. ADOLFO HERNANDEZ ROLON.  
Representante Legal.

En atención a la solicitud presentada por usted en el carácter de apoderado legal de Grupo Nacional Provincial, S.A., mediante escrito del 4 de julio de 2006, se expide la siguiente:

CERTIFICACION

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas certifica: Que **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, es una institución de seguros constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-118 de fecha 12 de febrero de 1992, en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Que está sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de esta Comisión, en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Que está facultada actualmente para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos, y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos, y terremoto y otros riesgos catastróficos, así como la operación de reaseguro y reafianzamiento.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 109 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la fracción X del artículo 16 del Reglamento Interior de esta Comisión.

Atentamente,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
El Vicepresidente de Operación Institucional

*[Signature]*  
MANUEL CALDERON DE LAS HERAS

RC: C-2007-12097

FAR GLL TAJST OED  
*[Signature]*

*[Large handwritten signature]*

000116

JORGE RIOS HELLIG, notario titular de la notaría número ciento quince del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, CERTIFICO: Que en el registro de cotejos número siete mil doscientos veintisiete de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil once, consta que este documento fue cotejado con su original con el cual concuerda exactamente. Y para constancia expido la presente certificación en México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre del año dos mil once. - Doy fe.



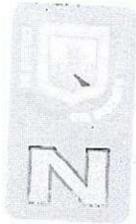
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



JORGE RIOS HELLIG, notario titular de la notaría número ciento quince del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, CERTIFICO: Que en el Registro de Cotejos número siete mil doscientos cincuenta y tres de fecha once de octubre del año dos mil once, consta que este documento fue cotejado con su copia certificada, con la cual concuerda exactamente. Y para constancia expido la presente certificación en México, Distrito Federal, a once de octubre del año dos mil once. Doy fe.



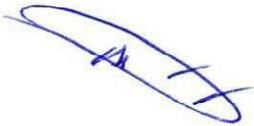
*[Handwritten signature]*  
SIN TEXTO



*[Handwritten signature]*

000118

SIN TEXTO





## **ANEXO II**

# **PROPUESTA ECONÓMICA**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
Presente

## 6. Documentos que deben presentar los licitantes

### 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Los LICITANTES presentarán la propuesta económica (FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA) a través de la Plataforma Compras MX, conforme a lo siguiente:

- a. El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- b. El licitante deberá expresar en su propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar, por el TOTAL DE LA PARTIDA.

NOTA: En el supuesto que se oferten porcentajes de descuento diferenciados por dependencia o entidad, la propuesta será desechada.

- c. El licitante deberá expresar en su propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar a dos dígitos decimales, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- d. Los licitantes, sin excepción, deberán ofertar un porcentaje de descuento; de conformidad con lo establecido en el inciso c), Fracción II, del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e. El licitante deberá ofertar un porcentaje de descuento, el ofertar comisión, descuento de 0.00%, igual o superior al 100.00%, o descuento negativo, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000002

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a vertical line with a loop at the top and a horizontal stroke at the bottom.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

- f. Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los Precios Máximos de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que se detallan en el presente FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, los cuales no deberán ser modificados.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica, la CONVOCANTE será la encargada de calcular los montos que resulten de aplicar el porcentaje de descuento sobre los Precios Máximos de Referencia (PMR) por partida.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

21M TEXTO

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>



000004

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

**Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas**

**FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026 para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en el que mi representada, la empresa Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, participa a través de la presente propuesta económica:

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
2	Secretaría Particular del Presidente	70	\$271,987.44
4	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	7	\$20,024.27
4	Instituto Nacional de Migración	41	\$117,285.03
4	Secretaría de Gobernación	253	\$716,012.01
4	Talleres Gráficos de México	13	\$37,187.93
5	Secretaría de Relaciones Exteriores	108	\$308,945.92
6	Agencia Nacional de Aduanas de México	36	\$99,150.48
6	Agroasemex, S.A.	38	\$204,915.72
6	Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.	6	\$17,163.66
6	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	5	\$14,303.05
6	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	55	\$308,860.33
6	Banco Nacional del Ejército Fuerza Área y Armada	128	\$366,158.13
6	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	12	\$59,939.24



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000006

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
6	Financiera para el Bienestar	432	\$1,235,783.68
6	Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura	29	\$82,957.70
6	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	5	\$22,762.80
6	Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	26	\$123,980.25
6	Instituto para El Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas	7	\$28,512.99
6	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	3	\$8,581.83
6	Lotería Nacional	37	\$105,842.58
6	Nacional Financiera, S.N.C.	1	\$2,860.61
6	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	20	\$65,794.04
6	Servicio de Administración Tributaria	124	\$354,715.69
7	Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. De C.V.	8	\$75,986.73
7	Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares Y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.	152	\$1,370,213.31
7	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	31	\$184,684.24
7	Tren Maya, S.A. de C.V.	333	\$3,645,163.01
8	Alimentación para el Bienestar, S.A de C.V.	199	\$436,436.60
8	Colegio de Postgraduados	218	\$512,101.71
8	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	31	\$88,678.92
8	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	390	\$1,115,638.05
8	Fideicomiso de Riesgo Compartido	61	\$174,497.23
8	Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables	54	\$154,472.96
8	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,144	\$3,272,538.24
8	Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	12	\$34,327.32
8	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	1,366	\$3,907,593.78

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000000

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
8	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	33	\$94,400.14
9	Agencia Federal de Aviación Civil	234	\$669,382.83
9	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	320	\$739,419.99
9	Instituto Mexicano del Transporte	9	\$25,745.49
9	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	2,259	\$6,462,118.85
10	Centro Nacional de Metrología	16	\$45,769.77
10	Comisión Nacional Antimonopolio	24	\$52,650.07
10	Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	43	\$123,006.25
10	Fideicomiso de Fomento Minero	21	\$60,072.82
10	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	23	\$65,794.04
10	Procuraduría Federal del Consumidor	300	\$858,183.11
10	Secretaría de Economía	130	\$351,642.09
11	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	17	\$24,568.50
11	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	44	\$125,866.86
11	Colegio de Bachilleres	2	\$5,721.22
11	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas Del Instituto Politécnico Nacional	13	\$21,678.08
11	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	56	\$123,915.52
11	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	47	\$134,448.69
11	Consejo Nacional de Fomento Educativo	660	\$1,607,087.38
11	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	801	\$1,784,095.31
11	EDUCAL, S.A. de C.V.	26	\$36,166.36
11	Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral	4	\$11,442.44
11	Fondo de Cultura Económica	30	\$85,818.31

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4PO  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000010

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble in blue ink, located in the bottom left corner of the page. It consists of several overlapping, curved lines that form an illegible mark.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
11	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	12	\$20,232.89
11	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	38	\$108,703.19
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	709	\$2,028,172.76
11	Instituto Politécnico Nacional	835	\$2,311,688.20
11	Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	12	\$21,980.10
11	Secretaría de Educación Pública	208	\$463,614.91
11	Universidad Pedagógica Nacional	10	\$14,452.06
12	Centros de Integración Juvenil, A.C.	168	\$480,582.48
12	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	4	\$11,442.44
12	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	2	\$5,721.22
12	Hospital Infantil de México Federico Gómez	9	\$18,079.12
12	Hospital Juárez de México	6	\$23,685.47
12	Instituto Nacional de Cancerología	8	\$22,884.88
12	Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"	12	\$34,327.32
12	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"	42	\$134,564.58
12	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas"	11	\$38,101.84
12	Instituto Nacional de Medicina Genómica	13	\$37,187.93
12	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"	13	\$37,187.93
12	Instituto Nacional de Pediatría	9	\$27,377.20
12	Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"	2	\$10,513.22
12	Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz"	3	\$17,356.73
12	Instituto Nacional de Salud Pública	59	\$209,659.97
12	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	4	\$11,442.44

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4PO  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000012

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive-like shape.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
12	Secretaría de Salud	223	\$655,137.04
12	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	89	\$254,594.32
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.	7	\$20,024.27
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.	3	\$14,266.79
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.	13	\$37,187.93
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.	8	\$22,884.88
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	12	\$34,327.32
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.	6	\$23,128.40
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.	7	\$38,479.18
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.	11	\$23,796.01
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	16	\$29,213.04
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.	3	\$23,726.38
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.	19	\$54,351.60
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.	4	\$11,442.44
13	Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	2	\$5,721.22
13	Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México	19	\$54,351.60
14	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	41	\$100,284.93
15	Comisión Nacional de Vivienda	7	\$20,024.27
15	Instituto Nacional del Suelo Sustentable	31	\$88,678.92
15	Procuraduría Agraria	8	\$17,512.20
15	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	105	\$300,364.09
16	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	714	\$2,042,475.81
16	Comisión Nacional del Agua	2,918	\$8,347,261.09

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000014

SIN TEXTO

A handwritten mark in blue ink, consisting of a curved line with several short vertical strokes intersecting it, resembling a signature or a stylized symbol.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
16	Comisión Nacional Forestal	959	\$4,861,383.48
16	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	80	\$228,848.83
16	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	13	\$37,187.93
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	305	\$872,486.17
16	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	263	\$752,340.53
18	Centro Nacional de Control de Energía	79	\$188,736.18
18	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	24	\$68,654.65
18	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	1	\$2,860.61
18	Instituto Mexicano del Petróleo	91	\$260,315.54
18	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	33	\$94,400.14
18	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	50	\$143,030.52
18	Secretaría de Energía	30	\$85,818.31
21	Fonatur Infraestructura, S.A. de C.V.	79	\$225,988.22
21	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	30	\$85,818.31
21	Secretaría de Turismo	13	\$37,187.93
25	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	90	\$257,454.93
27	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	25	\$71,515.26
31	Tribunal Superior Agrario	276	\$789,528.46
36	Centro Nacional de Inteligencia	464	\$577,702.14
36	Prevención y Reinserción Social	316	\$903,952.88
36	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	518	\$447,126.83
36	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	2	\$5,721.22
36	Servicio de Protección Federal	5	\$25,004.80

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921 124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000016

SIN TEXTO



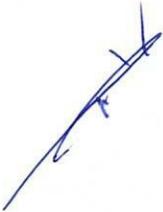
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	11	\$22,142.29
38	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	74	\$153,200.29
38	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	38	\$102,887.02
38	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	49	\$100,078.02
38	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	35	\$100,121.36
38	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	26	\$59,821.27
38	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	22	\$62,933.43
38	Centro de Investigación en Química Aplicada	19	\$54,351.60
38	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	38	\$54,917.82
38	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	16	\$45,769.77
38	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	17	\$24,568.50
38	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	12	\$17,342.47
38	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	21	\$30,349.32
38	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	15	\$21,678.08
38	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	36	\$92,323.54
38	El Colegio de la Frontera Sur	114	\$296,100.43
38	INNOVABIENESTAR de México, S.A.P.I. de C.V.	121	\$346,133.86
38	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	6	\$17,163.66
38	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	19	\$81,123.08
38	Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	9	\$24,991.15
38	CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	46	\$131,588.08
38	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	37	\$70,184.08
38	El Colegio de Michoacán, A.C.	22	\$31,794.53

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4PO  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000018

**SIN TEXTO**

A handwritten mark in blue ink, consisting of a diagonal line with several short strokes crossing it, resembling a signature or a scribble.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
38	El Colegio de San Luis, A.C.	2	\$2,890.41
38	Instituto de Ecología, A.C.	133	\$305,354.24
38	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	42	\$60,698.65
38	Universidad Nacional Rosario Castellanos	4	\$11,442.44
47	Archivo General de la Nación	7	\$20,024.27
47	Instituto Mexicano de la Radio	33	\$94,400.14
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	631	\$615,028.07
47	Servicios de Salud del instituto Mexicano del Seguro Social para El Bienestar (IMSS-Bienestar)	1,178	\$2,596,662.80
48	Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	6	\$17,163.66
48	Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	3	\$13,720.28
48	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	4	\$11,442.44
48	Fideicomiso para la Cineteca Nacional	5	\$14,303.05
48	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	10	\$28,606.10
48	Instituto Mexicano de Cinematografía	4	\$11,442.44
48	Instituto Nacional de Antropología e Historia	270	\$772,364.80
48	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	71	\$203,103.34
48	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	8	\$22,884.88
48	Radio Educación	5	\$10,147.91
48	Secretaría de Cultura	2	\$5,721.22
48	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	12	\$34,327.32
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	1,859	\$5,317,874.70
51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	375	\$1,072,728.89
54	Secretaría de las Mujeres	2	\$4,009.76

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921 124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000020

**SIN TEXTO**



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
55	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	1	\$2,860.61
55	Servicio Postal Mexicano	4,501	\$12,875,607.50
<b>TOTAL DE LA PARTIDA</b>		<b>30,739</b>	<b>\$88,452,681.66</b>
<b>DESCUENTO OFERTADO</b>			<b>9.19%</b>

**Grupo Nacional Provincial, S.A.B. oferta bajo los siguientes puntos:**

- El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento** sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar, por el **TOTAL DE LA PARTIDA**.

**NOTA:** En el supuesto que se oferten porcentajes de descuento diferenciados por dependencia o entidad, la propuesta será desechada.

- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento** sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar a **dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- Los licitantes, sin excepción, deberán ofertar un **porcentaje de descuento**; de conformidad con lo establecido en el inciso c), Fracción II, del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El licitante deberá ofertar un porcentaje de descuento, el ofertar comisión, descuento de 0.00%, igual o superior al 100.00%, o descuento negativo, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA
- Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los Precios Máximos de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que se detallan en el presente FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, **los cuales no deberán ser modificados**.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921 124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000022

SIN TEXTO

A handwritten mark in blue ink, consisting of a curved line with several short vertical strokes intersecting it, resembling a stylized signature or a specific symbol.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

La adjudicación será por **PARTIDA COMPLETA** al licitante que oferte el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. por el TOTAL DE LA PARTIDA, y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.

**Grupo Nacional Provincial, S.A.B. presenta precios fijos durante la vigencia del contrato.**

Atentamente



Dante González Rico  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000024

**SIN TEXTO**



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

**FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**PARTIDA 2. VEHÍCULOS ESPECIALES Y DE EMERGENCIA**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026 para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en el que mi representada, la empresa Grupo Nacional Provincial, Sociedad Autónoma Bursátil, participa a través de la presente propuesta económica:

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
4	Instituto Nacional de Migración	251	1,967,952.95
6	Agencia Nacional de Aduanas de México	1	7,708.26
6	Servicio de Administración Tributaria	3	23,521.35
7	Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.	19	148,968.55
7	Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmecca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.	106	831,087.70
7	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	3	12,270.14
7	Tren Maya, S.A. de C.V.	67	525,310.15
8	Alimentación para el Bienestar, S.A de C.V.	2,680	21,012,406.00
8	Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.	534	4,186,800.30
8	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	592	4,641,546.40
9	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	630	4,939,483.50
9	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	15	117,606.75

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000026

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
9	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	40	313,618.00
10	Servicio Geológico Mexicano	315	2,469,741.75
11	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	5	39,202.25
11	Instituto Politécnico Nacional	34	421,478.19
12	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	7	45,198.32
12	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	4	31,361.80
12	Hospital Infantil de México Federico Gómez	4	31,361.80
12	Hospital Juárez de México	4	31,361.80
12	Instituto Nacional de Cancerología	3	23,521.35
12	Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"	1	7,840.45
12	Instituto Nacional De Ciencias Médicas Y Nutrición "Salvador Zubirán"	1	7,840.45
12	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas"	5	29,352.55
12	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"	4	31,361.80
12	Instituto Nacional de Pediatría	5	39,202.25
12	Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"	3	23,521.35
12	Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz"	1	7,840.45
12	Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra"	6	44,341.70
12	Secretaría de Salud	231	1,823,530.95
12	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	7	54,883.15
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.	4	31,361.80
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.	6	47,042.70
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.	3	58,197.05
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.	7	54,883.15

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000028

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom left corner of the page. It consists of a few stylized, overlapping strokes.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.	9	70,564.05
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.	1	6,532.98
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.	2	12,964.56
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.	7	54,883.15
16	Comisión Nacional del Agua	1,129	8,851,868.05
16	Comisión Nacional Forestal	84	658,597.80
18	Instituto Mexicano del Petróleo	2	15,680.90
18	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	5	39,202.25
21	Secretaría de Turismo	452	3,543,883.40
25	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	2	15,680.90
27	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	3	23,521.35
36	Prevención y Reinserción Social	21	164,649.45
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar)	1,513	13,239,939.05
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	757	5,935,220.65
51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	274	2,148,283.30
<b>TOTAL DE LA PARTIDA</b>		<b>9,862</b>	<b>\$78,864,178.95</b>
<b>DESCUENTO OFERTADO</b>			<b>7.82%</b>

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. oferta bajo los siguientes puntos:

- El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento** sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar, por el **TOTAL DE LA PARTIDA**.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000030

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom left corner of the page. It appears to be a stylized initial or a short signature.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

**NOTA:** En el supuesto que se oferten porcentajes de descuento diferenciados por dependencia o entidad, la propuesta será desechada.

- c) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento** sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar a **dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- d) Los licitantes, sin excepción, deberán ofertar un **porcentaje de descuento**; de conformidad con lo establecido en el inciso c), Fracción II, del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) El licitante deberá ofertar un porcentaje de descuento, el ofertar comisión, descuento de 0.00%, igual o superior al 100.00%, o descuento negativo, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA
- f) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los Precios Máximos de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que se detallan en el presente FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, **los cuales no deberán ser modificados.**

La adjudicación será por **PARTIDA COMPLETA** al licitante que oferte el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. por el TOTAL DE LA PARTIDA, y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. presenta precios fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente



**Dante González Rico**  
Representante Legal

**Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil**

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000032

SIN TEXTO

*[Handwritten signature]*

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

**FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**PARTIDA 3. VEHÍCULOS DE SEGURIDAD**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026 para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en el que mi representada, la empresa Grupo Nacional Provincial, Sociedad Autónoma Bursátil participa a través de la presente propuesta económica:

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
6	Agencia Nacional de Aduanas de México	285	1,631,128.21
6	Servicio de Administración Tributaria	9	53,567.31
7	Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.	3	34,188.57
10	Comisión Nacional Antimonopolio	5	45,558.21
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.	3	34,188.57
18	Instituto Mexicano del Petróleo	1	11,396.19
18	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	1	10,663.87
36	Prevención y Reinserción Social	185	2,108,295.35
<b>TOTAL DE LA PARTIDA</b>		<b>492</b>	<b>\$3,928,986.28</b>
<b>DESCUENTO OFERTADO</b>			<b>-58.67%</b>

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. oferta bajo los siguientes puntos:

- a) El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4PO  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000034

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

clara y precisa.

- b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento** sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar, por el **TOTAL DE LA PARTIDA**.

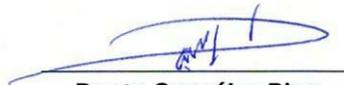
**NOTA:** En el supuesto que se oferten porcentajes de descuento diferenciados por dependencia o entidad, la propuesta será desechada.

- c) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento** sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar a **dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- d) Los licitantes, sin excepción, deberán ofertar un **porcentaje de descuento**; de conformidad con lo establecido en el inciso c), Fracción II, del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) El licitante deberá ofertar un porcentaje de descuento, el ofertar comisión, descuento de 0.00%, igual o superior al 100.00%, o descuento negativo, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA
- f) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los Precios Máximos de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que se detallan en el presente FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, **los cuales no deberán ser modificados**.

La adjudicación será por **PARTIDA COMPLETA** al licitante que oferte el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. por el **TOTAL DE LA PARTIDA**, y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.

Grupo Nacional Provincial S.A.B. presenta precios fijos durante la vigencia del contrato.

**Atentamente**



**Dante González Rico**  
Representante Legal

**Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil**

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000036

SIN TEXTO

*Handwritten signature*

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Presente

El que suscribe Dante González Rico en mi carácter de representante legal de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Autónoma Bursátil, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 143,759 con fecha del 28 de febrero de 2013, manifiesto que mi representada presenta su propuesta económica considerando lo siguiente:

- a. Presentamos la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- b. Expresamos en la propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar, por el TOTAL DE LA PARTIDA.

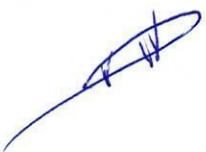
NOTA: En el supuesto que se oferten porcentajes de descuento diferenciados por dependencia o entidad, la propuesta será desechada.

- c. Expresamos en la propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar a dos dígitos decimales, en caso de que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- d. Ofertamos un porcentaje de descuento; de conformidad con lo establecido en el inciso c), Fracción II, del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e. Ofertamos un porcentaje de descuento, el ofertar comisión, descuento de 0.00%, igual o superior al 100.00%, o descuento negativo, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000038

SIN TEXTO



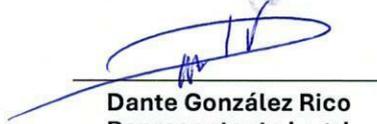
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

- f. Para la elaboración de la propuesta económica se consideran los Precios Máximos de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que se detallan en el presente FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, los cuales no deberán ser modificados.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica, la CONVOCANTE será la encargada de calcular los montos que resulten de aplicar el porcentaje de descuento sobre los Precios Máximos de Referencia (PMR) por partida.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**Atentamente**



**Dante González Rico**  
Representante Legal

**Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil**

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000040

SIN TEXTO

A handwritten mark in blue ink, possibly a signature or a scribble, located in the bottom left corner of the page.